



**RESISTENCIA FRENTE A LAS
ENERGÍAS RENOVABLES COMO
FORMAS DE EXTRACTIVISMO:
EL CASO Y LAS LECCIONES
APRENDIDAS DE
SAN JOSÉ TIBCEH**

Romel González

José Aurelio Mugarte Xool

Carlos Tornel



Consejo Regional
Indígena Popular
de X'pujil

DPLf Fundación
para el Debido
Proceso



**RESISTENCIA FRENTE A LAS
ENERGÍAS RENOVABLES COMO
FORMAS DE EXTRACTIVISMO:
EL CASO Y LAS LECCIONES
APRENDIDAS DE
SAN JOSÉ TIBCEH**

Romel González¹, José Aurelio Mugarte Xool², Carlos Tornel³

1 Miembro del Consejo Regional Indígena y Popular (CRIPX). balamha58@gmail.com

2 Ejidatario y miembro de la comunidad indígena de San José Tibceh. jose.aurelio021066@gmail.com

3 Departamento de Geografía Humana, Universidad de Durham. carlos.a.tornel@durham.ac.uk

Contenido

Resumen	4
Introducción	5
1. El proyecto y el marco conceptual	8
2. Primera etapa: de la construcción y ocupación para un proyecto de cítricos a las negociaciones con la empresa solar	16
3. La segunda etapa: de la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hasta la consulta indígena	24
4. Tercera etapa: después de la consulta indígena, estrategia jurídica y defensa del territorio	29
5. Discusión y lecciones aprendidas	33
6. La experiencia de la comunidad indígena en el territorio	40
7. Conclusiones y recomendaciones	44
Referencias bibliográficas	48

Resumen

El presente texto tiene como fin documentar las experiencias de la comunidad indígena del pueblo de San José Tibceh en el municipio de Muna, Yucatán siguiendo sus esfuerzos para defender el territorio ante el desarrollo de un proyecto de energía solar a gran escala. Partiendo de una narración de la voz y la experiencia de algunas de las personas que vivieron en carne propia las distintas etapas de negociación con empresas y el gobierno federal, el texto retoma estas experiencias para demostrar la vital importancia que tiene el reconocer el trabajo que han desarrollado las comunidades indígenas para defender su territorio ante la expansión y el desarrollo de procesos extractivos, incluyendo la reconfiguración del territorio para hacerlo 'legible' para la inversión capitalista a través del desarrollo de megaproyectos. Al enfocarnos en esta experiencia, el texto busca abonar a una discusión más amplia sobre el extractivismo en México y en América Latina, así como las implicaciones de una reconfiguración a través de un colonialismo climático, el cual se ha convertido en la forma de transformar paisajes al servicio de la descarbonización y la transición energética. Proponemos algunas lecciones aprendidas en relación a los instrumentos que se utilizan para consultar y asegurar la participación de las comunidades indígenas al revelar sus principales limitantes, las formas de violencia estructural, epistemológicas y ontológicas en las que operan, para finalmente, hacer una breve reflexión sobre las implicaciones que este proceso puede tener para otras comunidades que enfrentan este tipo de problemáticas.

Palabras clave: colonialismo climático, transición energética, defensa del territorio, consulta indígena, Manifestación de Impacto y Evaluación Ambiental.

Introducción

La presente narrativa tiene por objeto socializar la experiencia y las distintas expresiones de resistencia de la defensa del territorio, a través de las cuales la comunidad indígena de San José Tibceh logró detener el desarrollo de un megaproyecto de energía solar en su territorio. Partiendo de este caso, el artículo busca documentar la experiencia de la comunidad indígena y los ejidatarios que vivieron el proceso en sus diferentes etapas en la defensa del territorio, a través de negociaciones con la empresa Vega Solar/Sunpower, así como con las autoridades estatales, el gobierno federal y entre sí mismos. El proceso de diálogo entre estos actores revela las varias inconsistencias y limitaciones que existen dentro del marco legal mexicano en términos energéticos, ambientales, de participación pública e indígena, así como de las inconmensurabilidades de algunos de los instrumentos para salvaguardar los derechos humanos de las comunidades indígenas al confrontar la realidad que se experimenta en el territorio.

El texto busca así, documentar de forma extensiva el proceso de toma de decisiones de una comunidad indígena para revelar algunas de las lecciones aprendidas, con el fin de que esta experiencia sirva como una estrategia que fortalezca la organización interna de otras comunidades que puedan verse afectadas por el desarrollo de proyectos de infraestructura en su territorio. Con ello, no pretendemos oponernos *de facto* al desarrollo de proyectos de energía renovable o de cualquier tipo de infraestructura, sino que buscamos sentar las bases de lo que podría comprenderse como una hoja de ruta a seguir por las comunidades para que estas puedan tomar en sus manos el proceso de consulta, decisión, negociación y acceso a la información para poder ejercer plenamente su derecho a la autodeterminación.

El texto se divide en cinco partes. La primera sección busca introducir el contexto en el que se desarrolla el avance de los proyectos de energía renovable en la Península de Yucatán. En esta sección, hacemos un breve recuento sobre la transformación de la regulación sobre el sector energético durante la última década para identificar las formas en las que el rápido crecimiento de la demanda de recursos naturales y la producción de energía renovable se ha convertido en una de las fuentes principales de la transformación de paisajes y el territorio en México.

En la segunda sección abordamos esta tendencia desde una perspectiva de lo que algunos teóricos han denominado como colonialismo climático (Mahoney & Enfield, 2018) o el extractivismo verde (Dunlap, 2018a; Dunlap & Jakobsen, 2020). Desde esta perspectiva, discursos

como el del combate al cambio climático, la transición energética y la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) se ha transformado en una forma de perpetuar las dependencias metabólicas entre distintos lugares, produciendo una transformación de paisajes a gran escala y permitiendo el avance de fronteras extractivas hacia otros lugares que previamente se entienden como zonas no productivas o sin valor (Tsing, 2017; Franquesa, 2018).

En esta sección abordamos desde la práctica el papel que juegan los instrumentos como la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación de Impacto Social (Evis) en el desarrollo de estos proyectos. La experiencia dicta que estos instrumentos suelen convertirse en trámites administrativos y en donde no hay participación de las comunidades locales, a menos que estas demanden acceso a las mismas. En este sentido, vemos estos instrumentos como parte de una ola o tendencia más amplia que se inserta en la literatura de la Responsabilidad Social Corporativa, y a través de la cual empresas y gobiernos buscan hacer de los procesos extractivos procesos “más sustentables y socialmente inclusivos” (Le Billon & Middelorp, 2021), legitimando a su vez la extracción de recursos, a través del desarrollo de regulación para tratar de atender los efectos nocivos de las actividades extractivas.

En la tercera sección, comprendemos el desarrollo de estos proyectos desde un punto de vista más amplio. Tomando como referencia las propuestas de desarrollo de la región en las últimas tres décadas, las cuales culminan con la construcción del Tren Maya (que no es sólo tren y que no es Maya)¹ y el desarrollo del corredor interoceánico o el tren transistmico entre Salina Cruz, Oaxaca y Coatzacoalcos, Veracruz (Ceceña, 2019). Bajo este marco, entendemos a los megaproyectos de energía renovable como parte de una reconfiguración más amplia del territorio con el fin de hacerlo compatible con un modelo de desarrollo, el cual se enfrenta al extractivismo desde distintas aristas y sectores: el agrario, urbano, energético, de transporte y turismo (Torres Mazuera, Gómez Godoy & GeoComunes, 2020).

Partiendo de este marco conceptual, la cuarta sección documenta la experiencia de las comunidades en tres etapas distintas: primero, a través de las negociaciones de la comunidad con los representantes de la empresa y el diálogo entre los ejidatarios; segundo, a través del diálogo con el gobierno y el proceso de la consulta indígena, y tercero, una última etapa en donde se documentan las estrategias legales que han sido utilizadas por la comunidad para frenar el avance del proyecto y exigir el respeto a su derecho de autodeterminación y a la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe (OIT, 1989). La quinta y última sección aborda algunas de las principales lecciones aprendidas y pone a discusión

1 La campaña de las comunidades indígenas contra el Tren Maya ha estado documentada ampliamente por el Consejo Indígena de Gobierno (Congreso Nacional Indígena, 2011), por todos los pronunciamientos impulsados por el Consejo Regional Indígena y Popular de Xpujil (CRIPX) y sus aliados, por la Asamblea Múuch' Xíinbal en la Península de Yucatán, disponible en: <https://asambleamaya.wixsite.com/muuchxiinbal> y por el Observatorio Latinoamericano de Geopolítica de la UNAM (Ceceña & Veiga, 2019).

las posibilidades de las comunidades indígenas para resistir el avance de megaproyectos de distinta índole (agrícolas, urbanos, energéticos, de turismo, transporte, telecomunicaciones, entre otros), así como algunas de las principales recomendaciones de forma y fondo a los procesos de diálogo y el marco legal aplicable.

Finalmente, vale la pena esclarecer que este texto es una colaboración de algunos miembros de las comunidades indígenas que se mantuvieron en oposición al desarrollo del proyecto, por ello, hacemos algunas aclaraciones desde el comienzo: primero, el texto pretende abordar la discusión desde el punto de vista de algunos de los miembros de la comunidad, por lo que este texto no está escrito en nombre de *toda* la comunidad. Segundo, el texto aborda la experiencia de forma reflexiva y no pretende ser exhaustivo, es decir, no buscamos documentar el proceso de cada uno de los actores involucrados, sino únicamente el de la comunidad indígena que se mantuvo en oposición al proyecto partiendo desde su experiencia directa. Finalmente, el texto no busca hacer recomendaciones al marco legal, sino fortalecer y apoyar a otros movimientos campesinos e indígenas que se encuentren en una situación similar a la que se describe en estas páginas, por lo que el texto está dirigido a ellas y ellos que se manifiestan para reivindicar sus derechos ante el despojo, la explotación y el avance del capitalismo extractivo.



1

**El proyecto y
el marco conceptual**

El 31 de marzo de 2016 la Secretaría de Energía (SENER) convocó a la primera subasta eléctrica de largo plazo. Como resultado del proceso se concedieron 16 proyectos de generación de energía eléctrica a través de energía eólica y solar en diferentes estados de la república. Nueve de estos proyectos se asignaron al estado de Yucatán. La subasta se celebró como una de las formas más efectivas de promover el avance de las energías renovables, puesto que estas alcanzaron algunos de los costos más bajos para las energías renovables (SENER, 2016).

Uno de los proyectos, el denominado “Parque Solar Ticul A y Ticul B” consistía en la instalación de 1,227,200 paneles fotovoltaicos, una subestación eléctrica, una línea eléctrica de transmisión, una red de caminos, una red de conducción de energía y un edificio de operación y mantenimiento. El polígono se localiza principalmente en el municipio de Muna, Yucatán, aunque también incluye los municipios de Sacalum (Plan Chac) y Ticul, a escasos diez kilómetros de la Reserva Estatal Biocultural del Pu’uc, a cinco kilómetros de la cabecera municipal de Muna y a 300 metros de la comunidad maya de San José Tibceh. El proyecto sería operado por la empresa Vega Solar 1 y 2, quien pretendía instalar una capacidad para generar 310.5 (aprobada por 500) megavatios (MW) de energía eléctrica, en una superficie de 767.23 hectáreas –a desmontar- de propiedad social y privada de selva baja y mediana de tipo caducifolia (SEMARNAT, 2016).

El despliegue de los megaproyectos energéticos en la península se da en un contexto mucho más amplio de reorganización del territorio en casi toda su totalidad. Desde 1979, el sur y el sureste de México, pero en particular la Península de Yucatán (incluyendo los estados de Oaxaca, Chiapas, Veracruz, y Tabasco) ha estado bajo una u otra propuesta de una visión desarrollista que busca acelerar la integración de la región con el avance del resto del país (Veiga, 2019). En 1985, año en que México se integró al Acuerdo General de Aranceles y Tarifas (GATT por sus siglas en inglés), la región del sur del país concentraba buena parte de las comunidades indígenas y etnolingüísticas del país las cuales, según el CONEVAL, persisten en una situación de pobreza, la cual representó el 76.8% del total de la población reconocida como indígena en 2020 (CONEVAL, 2021). Las propuestas que se habían buscado a su integración al ‘desarrollo’

habían tenido un alto costo en el campo y en las poblaciones rurales para concentrar la riqueza extraída en las grandes ciudades del centro y el norte del país.

Sin embargo, la región es al mismo tiempo la más rica en patrimonio bio-cultural del país, concentrando buena parte de la diversidad de especies, así como la mayor concentración de grupos etnolingüísticos en el país (GC-TTM, 2019). Siguiendo el análisis de Bonfil Batalla (1987) el sur del país se puede describir como la confluencia de dos Méxicos: el *México imaginario* y el *México profundo*. Los dos Méxicos tienen su origen en la conquista de México de 1521, a partir de ahí la identidad nacional ha estado marcada por separarse de su carácter indígena para dar paso a una civilización Euro-occidentalizada. En los más de 500 años que hoy marcan esta historia, el *México profundo* se ha confinado a la historia o al pasado, mientras que el *México imaginario* ha buscado recuperar ese pasado indígena como parte de su identidad nacional, pero separándolo de las condiciones y los indígenas del presente.

En este contexto, el desarrollo de megaproyectos de energía renovables (solar fotovoltaicos y eólicos) en la región se inserta dentro de esta lógica de combatir 'el atraso' de la región y la falta de desarrollo en la misma. La noción de atraso y su contraparte de 'el desarrollo', surgen de la perpetuación de un discurso colonial en el cual los proyectos de desarrollo buscan traer el 'progreso' o inclusive la 'sustentabilidad', a través de la eliminación de otras formas de conocimiento, de vida y/o ser, no afines a esta visión unilineal del futuro (Escobar, 2016; Esteva, 2019). Así, el sur de México se convierte en una zona especialmente situada 'afuera' del progreso, que requiere una intervención externa para desarrollarse (Hesketh, 2022). Este proceso es la continuación de una larga historia del 'desarrollo', a través de la cual se busca devaluar, obscurecer o inclusive eliminar conocimientos indígenas en nombre de la modernización (Santos, 2014). Este proceso se inserta en lo que Grosfoguel (2018) reconoce como la lógica colonial del Estado-nación que a lo largo del tiempo ha tenido distintas manifestaciones. Durante el siglo XV se decía 'cristianízate o te mato', durante el XIX era 'civilízate o te mato'. En el siglo XX: 'desarrollate o te mato'. En el siglo XXI: 'democratízate o te mato'. "Es decir, son las mismas lógicas de dominio y exterminación de pueblos, la imposibilidad de negociar diferencias y la imposición de una visión por sobre las demás" (Grosfoguel, 2018, 43). En la actualidad, ante el colapso climático, esta lógica suele traducirse en devaluar, obscurecer o eliminar conocimientos indígenas en nombre de la sustentabilidad o la transición energética, por lo que podríamos agregar una nueva entrada a la lista, la cual busca legitimar el desarrollo de infraestructura en la península de Yucatán.

El desarrollo de infraestructura tiene otra característica importante, la cual se refiere a una de las formas en las que el capitalismo contemporáneo busca resolver sus crisis de acumulación - una de las dos contradicciones fundamentales del capitalismo, la otra siendo la degradación de la naturaleza necesaria para su operación (O'Connor, 1991)-. En este sentido, los megaproyectos, se entienden como obras de infraestructura, usualmente en grandes dimensiones, que buscan

encontrar una forma de resolver o dar salida a la acumulación de producción o al capital que no encuentra salida en forma de inversión (Harvey, 2004; Gutiérrez Rivas, 2020).

Los megaproyectos son soluciones espacio-temporales a las crisis del capitalismo. Como bien establece Harvey (2014), el capitalismo no soluciona sus crisis, sólo las mueve de lugar. Cuando el sistema económico llega a un impase, este busca nuevas fronteras extractivas de las cuales sea posible mantener los procesos productivos y, a su paso, debe abaratar o explotar otros factores de reproducción social –como el cuidado, la naturaleza (léase minerales, energía y otros “servicios ecosistémicos”)–. Los avances en la tecnología, así como la institucionalización de una jerarquía racial con el fin de legitimar las formas extractivas de producción se convierten en la forma en la que el capital logra perpetuar las formas de acumulación.

Parte de la lógica espacio-temporal de los megaproyectos implica una reconfiguración a profundidad del territorio en el que se insertan. Desde esta perspectiva, un megaproyecto de infraestructura suele implicar una reconfiguración del territorio en el que se inserta para hacerlo ‘legible’ ante la inversión. Destacan así el desarrollo de megaproyectos en Zonas Económicas Exclusivas (GeoComunes, 2018; McEwen, 2017) en donde los gobiernos terminan por facilitar la integración de zonas y países enteros a la integración económica globalizada. Desde esta perspectiva, la transición energética se inserta en un modelo que progresivamente ha propiciado el desdibujamiento de la soberanía nacional (Hernández Cervantes, 2020), en donde los Estados se convierten en “instrumentos supeditados a los nuevos actores centrales de la globalización que han dejado de representar el interés general de una nación en aras de fortalecer un ideal transnacional basado en la idea del progreso y del desarrollo” (Ansótegui, 2021, 126).

El ‘boom’ de proyectos de energía renovable en México que comenzó en 2016 se debe en gran medida a la rápida reducción de costos de las energías renovables (IRENA, 2015), a la progresiva liberalización del sector eléctrico (PwC, 2014), un proceso que se permitió la expansión de las fronteras de la mercancía, al identificar los altos potenciales de generación de energía eólica y solar desde comienzos de siglo, a través del apoyo técnico de organizaciones internacionales quienes facilitaron el desarrollo de un potencial mercado privado para mitigar las emisiones de GEI (Zárate-Toledo, et.al., 2019). La disponibilidad y accesibilidad de la energía, identificó el potencial como una forma de expansión capitalista, lo cual a su vez encontró una salida con el mecanismo de subastas de energía eléctrica.

Figura 1: Proyectos de energía renovable asignados en la primera subasta eléctrica de largo plazo**LOS 9 PROYECTOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN YUCATÁN**

EMPRESA	ENERGÍA	CENTRAL	CAPACIDAD (MW)	INVERSIÓN (mdp)	ENERGÍA Mwh/año
Energía Renovable de la Península, S.A.P.I. de C.V.	Eólica	Renovable de la Península	90	314	275,502
Aldesa Energías Renovables, S.L.U.	Eólica	Parque Eólico Chacabal (Motul)	30	117	113,199
Aldesa Energías Renovables, S.L.U.	Eólica	Parque Eólico Chacabal II	30	122	117,689
Vega Solar 1, S.A.P.I. de C.V.	Solar-Fotovoltaica	Ticul I	500	478	493,303
Vega Solar 1, S.A.P.I. de C.V.	Solar-Fotovoltaica	Ticul I	500	249	246,832
Jinkosolar Investment Pte.	Solar-Fotovoltaica	Cuncunul	70	178	176,475
Jinkosolar Investment Pte.	Solar-Fotovoltaica	San Ignacio (Progreso)	18	53	48,748
Photoemeris Sustentable S.A. de C.V.	Solar-Fotovoltaica	Kambul (Motul)	30	64	54,975
Consortio Energía Limpia	Eólica	Parque Eólico Tizimín	76	338	291,900
TOTAL			1,344	1,915	1,818,623

Fuente: CENACE, 2016.

Como se muestra en la figura 1, durante la primera subasta de energía eléctrica a largo plazo, se adjudicaron 16 proyectos de energía, todos solares y fotovoltaicos y de los cuales nueve se asignaron directamente al estado de Yucatán (CENACE, 2016). En los años siguientes la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (2017) amplió el número de proyectos otorgados a 23, y de acuerdo con datos del Programa para el Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (SENER, 2018a), la expectativa era aprobar 32 proyectos de esta naturaleza. La asignación de estos proyectos pronto se convirtió en una forma de reinventar el territorio para proveer un nuevo servicio de producción de energía. Sin embargo, como demostró el proyecto propuesto por SunPower, esta provisión de servicios tiende a realizarse a través de una visión que suele descontar otras relaciones con el territorio, al transformar radicalmente paisajes para permitir la explotación y la generación de energía renovable (Franquesa, 2018). Paradójicamente, el proyecto impulsaría la deforestación y la degradación de formas tradicionales de siembra (como la milpa) que son esenciales para la conservación de la biodiversidad y para la mitigación y adaptación a los efectos de la crisis climática (Toledo, 2022).

Lo anterior revela dos problemas fundamentales con el modelo de transición energética propuesto y el que se inscribe en el marco legal mexicano. **Primero**, propone una visión de transición energética sumamente reduccionista y principalmente basada en la sustitución de las fuentes de energía. **Segundo**, dicha visión, suele descontar por completo la ‘fosilización’ de las energías renovables, así como sus limitantes físicas y tecnológicas (Dunlap, 2018b). Partiendo de esta lógica, el proceso de transición energética se reduce a lo que Antonio Gramsci denominó como una “revolución pasiva”, es decir, la habilidad de aquellos que se encuentran en el poder de acomodar presiones y demandas por transformaciones más radicales o disruptivas al utilizar una combinación de discursos materiales, institucionales y discursivos que sirven para asegurar que cuando los cambios ocurran, estos no desestabilicen las relaciones de poder prevaletentes y el poder político (Newell, 2019, 28).

Presentar la transición energética como un reto tecnológico, el cual únicamente requeriría de una modificación tecnológica, deja de lado la larga historia con la que los hidrocarburos han ‘energizado’ al capitalismo desde inicios del siglo XIX (Malm, 2016). La transición energética que busca ‘enverdecer’ o ‘limpiar’ al crecimiento económico a través de sustituciones tecnológicas, tiende a no reconocer que los sustitutos tienen altos impactos socio-ecológicos que a su vez demandan cada vez más minerales, energía para su producción y espacio para instalación (Dunlap, 2020). En este sentido, las energías renovables como la solar y eólicas son intermitentes y están limitadas por su flujo y a su vez son difusas y difíciles de aprovechar. Kallis et al. (2018) por ejemplo, argumentan que las energías renovables se parecen más a la lluvia que a un lago: para recoger y concentrar un flujo difuso de energía, se necesita más energía y más espacio. Por si esto fuera poco, el retorno de energía por inversión (o EROI por sus siglas en inglés), es decir, la energía que se obtiene por la energía invertida para producirla es mucho menor con las energías renovables que con los combustibles fósiles, por lo que, en una economía, en donde el crecimiento económico infinito es el objetivo final, el uso de la tierra para generar energía comenzará a competir de forma sistemática con otros usos de la tierra como la producción de alimentos, así como a reconfigurar las relaciones socio-ecológicas del territorio, produciendo una forma de desarrollo desigual entre distintas regiones, lugares y grupos (McCarthy, 2015).

En otras palabras, este proceso de transición energética - entendido como una revolución pasiva- implica una reconfiguración a través de un esquema de “ganadores y perdedores”, es decir, de aquellos que tendrán que pagar los costos socio-ecológicos de la transición energética, frente a quienes podrán beneficiarse de la producción y consumo de energía más limpia (Newell & Mulvaney, 2013).

Asimismo, el despliegue de megaproyectos de energía renovable también se manifiesta con un carácter colonial a través de lo que Quijano (2000) denomina como la Matriz Colonial de Poder (o la colonialidad de poder), la cual se organiza en torno a dos ejes fundamentales: 1) la

codificación de la diferencia racial entre los europeos y los no europeos, la cual hace que los no europeos se entiendan como naturalmente inferiores, y 2) el uso de las formas institucionales de poder occidentales/modernas (como el Estado-nación) en las sociedades no occidentales para organizar y controlar el trabajo, sus recursos y sus productos.

De esta forma, este proceso de organización define también “la forma en la que se manifiestan las relaciones entre pueblos y naturaleza, especialmente en lo que se refiere a la propiedad de los recursos de producción» (Quijano, 2014, 286). Los megaproyectos reproducen este carácter colonial a través de dos características principales. Primero, a través de la reproducción de esta jerarquía para controlar las formas de trabajo, la naturaleza a nivel local, los cuales se convierten en ‘recursos’ y en productos y servicios (Barca, 2020). El sistema energético y la energía misma pasan a configurar una lógica colonial-extractiva, a través de la cual es posible extraer el valor del territorio y al mismo tiempo convertir a la energía -entendida como una fuerza física, pre-discursiva- en un concepto abstracto, que termina por reproducir espacios sacrificables (Tsing, 2017; Franquesa, 2018). Desde este punto de vista, el sistema energético sienta las bases que permiten una forma de ‘control’ sobre la población, el cual sólo ha sido posible gracias a la enorme disponibilidad de energía a su servicio (Boyer, 2014). Al alinear o separar a la energía de las relaciones sociales en las que emerge, al convertirla en un concepto abstracto, apegado solamente a las leyes de la termodinámica, la energía se convierte en una forma de dominación que constantemente requiere de ‘sumideros’ o zonas enteras que se vuelvan ‘sacrificables’ para mantener el metabolismo social creciente de la sociedad capitalista (Lohmann, 2021).

Segundo, los megaproyectos son una manifestación de lo que algunxs denominan como una reconfiguración de las formas de colonialismo o un “colonialismo climático” (Mahoney & Enfield, 2018). Por un lado, la creciente demanda de energía renovable, así como la vuelta hacia la movilidad eléctrica principalmente en el norte global, está propiciando una nueva forma de extractivismo verde, en donde la minería y la extracción de minerales como el cadmio, el litio, las tierras raras y otros minerales como el neodimio que son esenciales para la transición energética (Dunlap & Jakobsen, 2020), revelan varias formas en las que el extractivismo está dando una vuelta ‘verde’ en donde las zonas de sacrificio, principalmente en el sur global, están sirviendo para impulsar la transición energética en el Norte (Zografos & Robins, 2020).

El vínculo entre la transición energética y el extractivismo se puede evidenciar en estas ‘zonas de sacrificio verde’ las cuales hoy podemos identificar en las fronteras extractivas de las energías renovables (Ávila, 2017; Mulvaney, 2019; Yenneti et al., 2016). Aunque este discurso está acompañado de sustantivos como ‘justa’ o ‘verde’ las discusiones a nivel internacional e incluso en el contexto nacional suelen dejar de lado las desigualdades existentes en los sistemas energéticos (por ejemplo las asociadas a la pobreza energética (García-Ochoa & Graizbord, 2016; Bouzarovski & Simcock, 2017)), o la forma en la que el sistema energético y la propia transición

energética perpetúan el orden colonial (Baptista, 2018; Hesketh, 2021), su interacción discursiva, material e institucional con las ideas hegemónicas y la forma en la que este proceso de transición persiste como una manifestación de la expansión capitalista a nivel global.

Esta reconfiguración del territorio para aprovechar o convertirlo en un espacio productivo, se ha exacerbado aún más con el anuncio y la construcción del megaproyecto del mal llamado Tren Maya². Los megaproyectos son “obras colosales en tamaño y alcance; cautivadoras por los retos ingenieriles que suponen y su anti esteticismo; costosas —generalmente con costos superiores a los proyectados—; controversiales; complejas y con problemas de control” (Gutiérrez Rivas, 2020, 243). Estas “seis C” (Frick, 2008) de los megaproyectos son parte de una lógica más amplia del capitalismo extractivo. Como un proyecto articulador del territorio y de toda la región, el Tren busca encontrar una salida para las plantaciones de monocultivos (de plantas y animales) que han reconfigurado el territorio poco a poco transformando la propiedad comunal de la tierra en propiedades privadas y al mismo tiempo propiciando el desarrollo de proyectos de energía y la especulación inmobiliaria asociada al desarrollo de centros turísticos a lo largo de la Península de Yucatán (Ceceña, 2019; CG-TTM, 2019; GeoComunes, 2019; Clavijo & Castrejón, 2020).

En lo que respecta a los megaproyectos de infraestructura de energías renovables, estos se insertan en la continuación de un régimen político-(neo)colonial, que fomenta el desequilibrio de poder al imponer una cierta forma de desarrollo sobre todos los sujetos que son afectados, excluidos o designados como ‘sacrificables’ para sostener un modelo unidireccional de desarrollo (Allen, et. al., 2022). De esta forma, los desarrollos de infraestructura renovable a gran escala son una forma a través de la cual se reproducen legados coloniales, como la colonialidad de poder y el colonialismo interno (González Casanova, 2006), así como procesos que facilitan la expansión espacio-temporal del capitalismo a través del desarrollo o innovación tecnológica, el cual ha fungido históricamente como una forma de apropiarse de recursos en la ‘periferia’ para beneficiar una élite en el ‘centro’ (Hornborg, 2013).

Partiendo de lo anterior, en los siguientes tres apartados recuperamos la experiencia comunitaria en torno al desarrollo del megaproyecto solar, mientras que en los dos apartados siguientes buscamos traer esta experiencia a colación con el contexto extractivo y del desarrollo de megaproyectos en la región del sur y el sureste de México. En la última parte del texto, tratamos de identificar algunas recomendaciones clave para la organización ante el modelo extractivo, así como presentar algunas conclusiones a partir de la revisión del marco conceptual (teoría) y la experiencia desde el territorio (praxis).

² Porque no es Maya y es más que un tren. Ver, Colectivo Grieta, 2021.

2

**Primera etapa:
de la construcción y
ocupación para un
proyecto de cítricos a las
negociaciones con
la empresa solar**

En febrero de 2016, cambios internos dentro del ejido de San José Tibceh terminaron en el cambio del comisariado, el cual dejó al señor Gabriel Fuentes en el cargo. El comisario, había hecho un trato con Ignacio y Mario Salomón³ para vender algunos terrenos para la siembra de cítricos en el ejido. El comisario ejidal sabía que el proceso era para ‘comprar tierras’. Con base en esto, varios ejidatarios se dirigen al Registro Agrario Nacional (RAN) para firmar el cambio de uso de suelo y asegurar la compra/venta de las tierras. En un desayuno antes de firmar, se piden 30 hectáreas de monte para ‘un proyecto en camino’ que incluya la siembra de stevia y limones. La propuesta del comisariado ejidal era que, si el proyecto ‘pegaba’ o era exitoso, se les pagaría la tierra, de lo contrario, se devolvería la tierra más todo lo que había ahí dentro.

Desde el comienzo los ejidatarios expresaron preocupaciones por la venta de la tierra, puesto que el trato era bastante limitado y con pocos beneficios a su favor. En varias reuniones informales con los ejidatarios, los interesados llegaban con almuerzos y bebidas, con el fin de convencer a los propietarios para la conversión de los terrenos en siembras de cítricos y stevia. Durante una de estas reuniones, el comisario ejidal se acerca con los asistentes y les solicita que firmen una hoja de asistencia, para corroborar que habían participado en la sesión. La hoja que se distribuyó a los asistentes tenía un encabezado que decía *Lista de asistentes* y líneas para firmar. Es esta hoja la que se convertiría en una forma de justificar la compra/venta de las tierras ejidales. El comisario ejidal, junto con los intermediarios, utilizaron este documento para falsificar la lista de asistencia a dos supuestas asambleas y anexar la hoja de firmas como prueba de asistencia en donde se accedía a la compra y venta de los terrenos.

Dos meses más tarde, los ejidatarios comienzan a escuchar algunas máquinas dentro del territorio. Al cuestionar a los trabajadores, el comisario ejidal les enseña por primera vez a los ejidatarios un documento en el que aparece que ellos habían cedido ya las tierras a los

3 Quienes más tarde se revelarían como intermediarios de la empresa.

interesados en el desarrollo del proyecto (a través de las firmas que fueron falsificadas). De acuerdo con el documento, las tierras, un total de 300 hectáreas, ya estaban registradas en el RAN en nombre de Mario Salomón (uno de los intermediarios) para ser utilizadas para la siembra de cítricos.

Aquí se da inicio a una de las primeras campañas de presión por parte de los interesados en el desarrollo del proyecto a la comunidad. Inicialmente, eran 17 ejidatarios los que se oponen a la compra y venta de las tierras, pero a partir de amenazas y presión creada por el comisario ejidal, básicamente amenazando que de no firmar o más bien de legitimar las firmas espurias que ya se habían ingresado al RAN, los ejidatarios perderán sus tierras por completo (destaca la frase, “si ya firmaste, ya te chingaste” como parte de estas amenazas). La mayoría de ellos, para evitar problemas, aceptaron la concesión de las tierras, firmando para dar paso al uso de las tierras para la siembra de estos árboles frutales. Esto generó un primer conflicto interno en la comunidad debido a que la “cesión” de las tierras violaba la legislación agraria aplicable.

Más o menos al mismo tiempo que los ejidatarios estaban siendo presionados para firmar la compra/venta del territorio con los interesados en el proyecto de cítricos, comienzan a llegar a la comunidad varias y varios antropólogos de la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) haciendo varias preguntas a las personas que viven en la comunidad de San José Tibceh. Las personas de la comunidad no sabían cuál era su relación con los proyectos, o cuál era su propósito para realizar estas entrevistas. De acuerdo con varias de las personas entrevistadas, su propósito era realizar un estudio socio-económico de la comunidad. En realidad, estas entrevistas serían parte de lo que más tarde se convertiría en la Evaluación de Impacto Social (EvIS)⁴ que tendría que presentar la empresa interesada para el desarrollo del proyecto solar fotovoltaico ante la Secretaría de Energía⁵.

De forma algo paradójica, aunque la EvIS del proyecto indica la existencia de varias comunidades indígenas en las zonas de influencia del proyecto, esta no describe ni recomienda de forma explícita la necesidad y obligación del Estado mexicano y por tanto de la empresa de realizar una consulta indígena conforme a lo establecido en el marco legal mexicano y en el marco internacional en materia de derechos humanos (Articulación Yucatán, s.f.).

Las y los antropólogos que realizaron el estudio buscaban, de acuerdo a lo que les comunican a las y los habitantes, realizar un estudio económico de la comunidad e identificar si las personas

4 La Evaluación de Impacto Social se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.dropbox.com/s/lb0t7spzvmc14r0/EVIS%20Ticul%20A%20Testado.pdf?dl=0>

5 De acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 104 de la Ley de la Industria Eléctrica en México, cualquier interesado debe presentar una Evaluación de Impacto Social con relación al desarrollo de un proyecto mayor a 500 kw para la generación de energía eléctrica, así como para cualquier otro tipo de infraestructura para la generación, distribución, transmisión y/o venta de energía eléctrica. Esta obligación está tipificada también a través del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético (SENER, 2018b).

que viven en la zona eran indígenas, haciendo preguntas como: ¿hay personas que hablen maya?, ¿cuál era el estatus socio-económico y a que se dedican los habitantes? ¿Utilizan algún medio tradicional de siembra como la milpa? ¿Existen autoridades tradicionales indígenas en la zona donde se llevaría a cabo el proyecto?

No es sino, a través de una conversación, ‘casi de paso’ (como recuerda uno de los autores), con una de las personas realizando el estudio que se menciona que la información estaba siendo recabada y sería utilizada para el desarrollo de un proyecto solar fotovoltaico en el territorio. Al mismo tiempo, los trabajadores que operaban las máquinas dentro del ejido también comenzaron a mencionar que habían sido contratados para el desarrollo de un proyecto energético, lo que comenzó a despertar algunas inquietudes dentro de los ejidatarios y las comunidades en la zona.

A partir de esta información, los ejidatarios se reúnen con el comisario ejidal para preguntarle cuál era la relación del ejido con este supuesto proyecto solar fotovoltaico. En estas conversaciones los ejidatarios se percatan de que las tierras aparecían con el nombre del intermediario y habían sido concedidas a una empresa energética y que ya en el RAN el proyecto de cítricos y stevia, para el cual habían sido presionados a vender sus tierras, se había transformado en un parque solar fotovoltaico desarrollado por la empresa Sunpower y su subsidiaria, Vega Solar. Lo anterior lleva a que algunos ejidatarios se acerquen con la prensa local para tratar de llamar la atención a lo que estaba pasando, lo cual, como se muestra en la imagen 1, se publicó como parte de una nota periodística, que más tarde sirvió para atraer atención externa al caso.

imagen 1: Encabezado del periódico Por Esto (2016, 8 de octubre) denunciando el “megafraude” de la compra/venta de las tierras



Fuente: Fotografía de Romel González.

Una vez que queda al descubierto el verdadero propósito de las tierras y la forma en la que los intermediarios habían mentido para obtener acceso al territorio y forzar la venta de las tierras, a mediados de julio de ese año, el comisario ejidal convoca a una reunión con los intermediarios quienes aseguran que se hará un pago por las tierras. En esta reunión el intermediario ofrece un pago de 3.2 millones de pesos⁶. Poco tiempo después, se convoca a otra reunión para formalizar la venta de las tierras y para poder certificar el total de las tierras que iban a ser adquiridas. Para este último punto, los intermediarios llevaron un equipo de personas para hacer la medición del total del territorio adquirido. Sin embargo, antes de la misma reunión, los contratos ya estaban hechos, lo que terminó por presentar contratos que estuvieron manipulados desde el comienzo.

Es importante recalcar que algunas personas de la comunidad sí querían el proyecto, pero la realidad es que nadie dentro de la comunidad o de los ejidatarios mismos conocía en su totalidad la dimensión y los posibles impactos que podía llegar a tener el mismo. Lo anterior se basa en que, hasta este momento, nadie en la comunidad había tenido acceso a la información pública del proyecto (que en ese momento constaba de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA)). Se hicieron reuniones con ejidatarios y abogados de la empresa para hacer una exposición del proyecto y comunicar a los ejidatarios cuanto se les iba a pagar, aquí fue cuando comenzaron a resaltar las inconsistencias del proceso de negociación entre la empresa, los ejidatarios y los intermediarios.

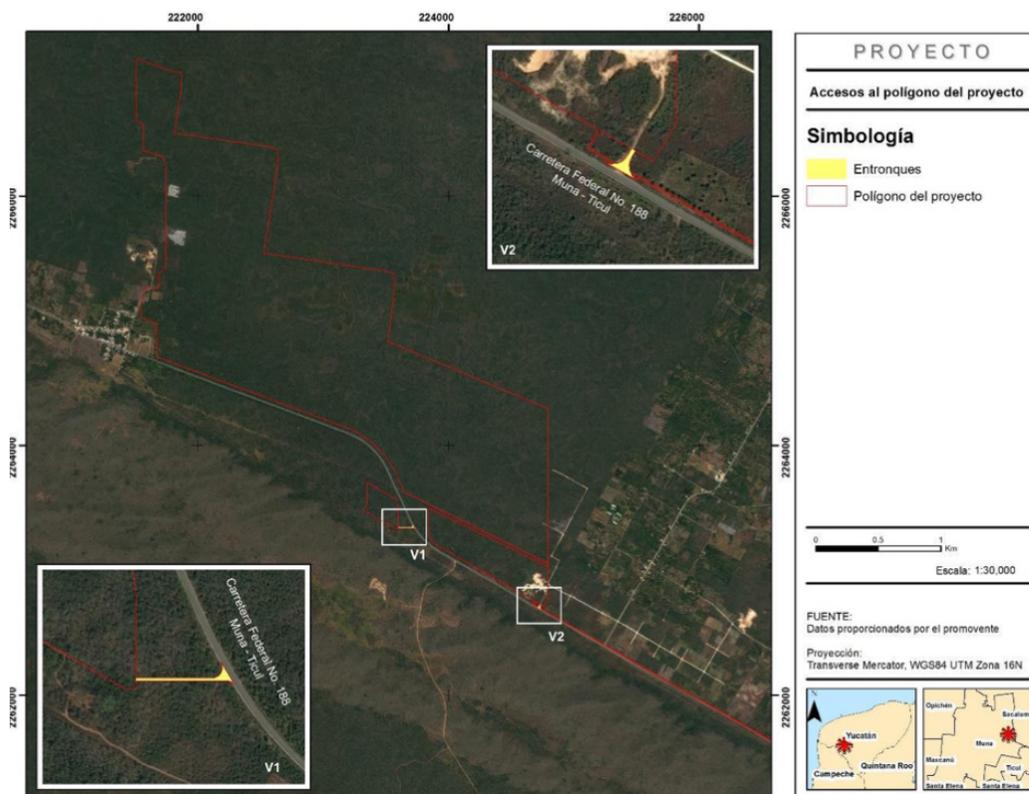
La empresa mencionó en la reunión que ya se había hecho un pago de arrendamiento por cuatro millones de pesos. Ese primer pago es el que el intermediario utilizó para comprar las tierras y no para arrendarlas, como había supuesto la empresa. Sin mencionar que el pago había sido menor de los cuatro millones pues sólo se habían entregado 3.2 millones a los ejidatarios.

La empresa operaba bajo el entendido de que el intermediario ya era el dueño de las tierras y que por ende el trato sería directamente con él. Aquí se revela que se realizaron dos reuniones (las cuales no ocurrieron, y para las cuales se utilizaron las firmas de la hoja de asistencia) en donde aseguraban que todos los ejidatarios estaban de acuerdo con la venta de sus tierras. La incertidumbre sobre el proyecto continuó incrementando puesto que las hectáreas en donde se desarrollaría el proyecto comenzaron a recibir personas que venían de distintas instancias - como el INAH, trabajadores de la empresa - para medir el polígono del mismo (como se muestra en la imagen 2), lo que comienza a producir varias tensiones dentro del ejido y entre los ejidatarios, puesto que aún se sabe muy poco de la dimensión y el impacto que puede tener el proyecto. Estas intromisiones en el territorio que había sido adquirido de forma ilegal y bajo presión, condujeron a algunas divisiones internas importantes dentro de la comunidad y a incrementar las tensiones con las personas que llegaban a trabajar en el ejido para la empresa.

⁶ El pago original era por cuatro millones de pesos, pero el comisario ejidal solamente presentó un total de 3.2 millones.

Ante el aumento de las tensiones y el incremento de la incertidumbre, uno de los ejidatarios buscó a miembros de organizaciones locales defensores del territorio, así como a organizaciones especializadas en el ámbito de la defensa de los derechos humanos⁷. Gracias a estos contactos, se organizó una primera petición a las autoridades de llevar a cabo una consulta pública de información sobre el proyecto, la cual también estuvo apoyada por otros movimientos más amplios de académicas y académicos y miembros de sociedad civil en el estado de Yucatán que buscaban documentar los impactos de los proyectos energéticos en la región⁸.

Imagen 2: Propuesta del polígono del proyecto



Fuente: Imagen obtenida de la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Ticul A y B, (Vega Solar y SEMARNAT, 2016).

Dicha consulta se debía realizar en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), una vez que fue solicitada a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental⁹.

7 El apoyo vino específicamente de la organización *Indignación* y la organización *Chack Lol*.
 8 Nos referimos específicamente a la Articulación Yucatán: <https://articulacionyucatan.wordpress.com/>
 9 El artículo 4to de dicho reglamento estipula que la SEMARNAT tiene la competencia de llevar a cabo un proceso de consulta pública en caso de que se requiera. Asimismo, el artículo 40 establece que la Secretaría puede llevar a cabo una consulta cuando ésta sea solicitada por "cualquier persona de la comunidad de que se trate". Sin embargo, en el artículo siguiente (41) se establece que la Secretaría se reserva el derecho a llevar a cabo dicha consulta, estipulando el proceso de la misma en este y el siguiente artículo (42).

Pero conforme al Reglamento, la solicitud debe presentarse por escrito dentro del plazo de diez días contados a partir de la publicación de la MIA. En ese momento la comunidad no había presentado la solicitud, por lo que la entrega de la petición formal se hizo casi al cierre del plazo establecido. Se pidió a los abogados que estaban apoyando para que hicieran un oficio, el cual se entregó por una persona de la comunidad junto con una persona miembro del grupo de activistas. A raíz de esta petición se organizó una primera reunión en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) en la ciudad de Mérida para hacer la solicitud y para hacer una presentación del proyecto.

Esta sesión, en donde también participaron activistas, personas del gobierno estatal y municipal y representantes de la empresa, es formalmente el primer acercamiento que tiene la comunidad con la empresa, pues antes de esta sesión casi toda la información del proyecto no había sido revelada a las comunidades locales y poco se sabía de los impactos que se buscaba incluir en el proyecto. Durante la sesión, activistas y miembros de la comunidad presentes tuvieron la oportunidad de hacer algunas preguntas básicas sobre el proyecto (¿Cómo se va a beneficiar la Comunidad? ¿Habría reducciones en las tarifas de energía eléctrica?), lo cual dio una visión mucho más clara de los posibles impactos y la magnitud del proyecto.

Después de esta reunión y de conocer con un poco más de detalle las implicaciones del proyecto, los ejidatarios exigieron la renuncia de los intermediarios y buscaron la firma de un nuevo contrato suscrito directamente con la empresa de energía, pero éste no pudo ser inscrito ante el Registro Agrario Nacional (RAN) debido a la vigencia del primer contrato. Al cancelar el contrato original, la intención de los ejidatarios fue entonces la de buscar poner todos los documentos en regla y establecer algunas garantías en los nuevos contratos con la empresa. Este proceso se llevó a cabo en varias sesiones de diálogo con representantes de la empresa y, una vez que las partes habían llegado a un acuerdo, al final de la última de estas sesiones se solicitó una copia del nuevo contrato a la empresa, pero, bajo la excusa de que sus impresoras se habían quedado sin tinta, dejaron la reunión sin entregar el contrato a los ejidatarios.

Para ese entonces algunas personas ya contaban con que provenían de la empresa, que empezó a dar dinero a la comunidad para asegurar que contarían con su voto en el momento de tomar una decisión. De un total de 102 ejidatarios 97 habían dicho que aceptarían el proyecto y de estos, todos habían aceptado dinero de la empresa. Varias de las personas disponían del dinero de la empresa en el sentido de que estaban dispuestas a perder su forma de ingreso para pasar a una dependencia de la empresa – por ejemplo, compañeras y compañeros que vendían leña se quedarían sin bosque, pero a cambio de recibir un ingreso fijo por los próximos 40 años. La preocupación de los ejidatarios que se rehusaban a conceder las tierras era que no había garantías de que este pago sería constante, puesto que el proyecto podría dejar de ser rentable y en el proceso las personas podrían perder toda su subsistencia. Esta fue una de las principales razones por las que algunos de los ejidatarios se mostraron renuentes a firmar.

Una vez que las negociaciones con la empresa continuaron, la relación con los representantes comenzó a deteriorarse rápidamente. En las siguientes reuniones se hizo evidente que las garantías que se habían pedido en los nuevos contratos habían desaparecido. En varias ocasiones, la compañía cambió los términos del contrato modificando los acuerdos que se habían tomado en las reuniones previas con los ejidatarios y, en otras ocasiones, se mostraban renuentes o incluso resistiéndose a entregar a la comunidad la documentación adecuada y pertinente para conocer la forma en la que operaría el proyecto y cuáles serían sus impactos y garantías. A partir de esto, algunos ejidatarios y miembros de la comunidad, con el apoyo de una red de activistas y académicxs, consiguen presentar una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la Ciudad de Panamá, lo que obliga al gobierno de México a asistir a la sesión y a tomar cartas en el asunto. Este proceso, junto con el subsecuente acuerdo de llevar a cabo una consulta indígena se detalla en la siguiente sección.

3

**La segunda etapa:
de la denuncia ante la
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos
hasta la consulta indígena**

En ese momento (a finales del 2016) en la Península de Yucatán existían varios movimientos por la defensa del territorio, resistiendo en distintos frentes. El caso más paradigmático era el de las y los apicultores indígenas mayas frente a la siembra de soya transgénica y el uso de pesticidas. Retomando esta experiencia, los asesores de la comunidad y los ejidatarios propusieron exponer el caso en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el fin de llamar la atención a las inconsistencias que se habían manifestado en el proceso de arrendamiento de las tierras en el ámbito agrario. Mientras se seguía esta vía, en el ejido y la comunidad, día a día se volvían más tensas las reuniones con el intermediario y la empresa, principalmente por la falta de una consulta indígena según lo estipulado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los lineamientos que indican que esta debe ser libre, previa, informada y de buena fe.

Frente a ello, la red de asesores de diversas organizaciones de derechos humanos y por la defensa del territorio que ya estaban asistiendo a la comunidad, lograron que el caso fuese expuesto en una audiencia temática en diciembre del 2016 ante la CIDH en la ciudad de Panamá, argumentando afectaciones y violaciones a los derechos humanos de la comunidad. En esta sesión, se encontraba presente un representante de la Secretaría de Energía y es en donde, por primera vez, se reconoce que el proyecto había sido aprobado y estaba planeado para su desarrollo sin contar con una consulta indígena de forma libre, previa e informada, y culturalmente adecuada. Es así que, después de la audiencia, en los pasillos de la CIDH representantes de la comunidad acuerdan con el gobierno de México llevar a cabo una consulta indígena en relación al proyecto.

Es ante esta decisión que los representantes de la comunidad comienzan a establecer algunos términos y condiciones para la consulta: 1) que se le entregue a la comunidad **TODOS** los documentos relacionados con el proyecto, 2) que solamente las personas que viven en la comunidad sean consultadas y 3) asegurar de que existan observadores externos y testigos

sociales a lo largo del proceso de consulta. Lo anterior fueron requisitos que se negociaron con la Secretaría de Energía (SENER) y la empresa durante cuatro sesiones en donde se diseñó un protocolo de consulta.

El 23 de abril de 2017, a casi dos años de haberse otorgado la concesión a la empresa, y a raíz de que la SENER, por medio del CENACE había desarrollado una subasta de energía, se realizó la primera asamblea como una “consulta previa” en la que participó la comunidad¹⁰. Este proceso se identificó como una consulta indígena pese a que previamente, la SEMARNAT había ya emitido las autorizaciones en materia ambiental para ambos proyectos de manera condicionada, permitiendo con ello no solo la deforestación de más de 600 mil árboles, sino una evaluación sesgada y parcial de los impactos ambientales que conllevan ambos proyectos (EJATLAS, 2020), así como otras autorizaciones que ya se habían concedido como el permiso de interconexión por medio de la Comisión Reguladora de Energía.

Dentro de las irregularidades que se manifiestan en el proceso de consulta es posible evidenciar que las autoridades comenzaron a traer gente que no pertenecía propiamente a la comunidad a ser consultada, puesto que estas se mostraban a favor del parque solar. Del mismo modo, comenzaron a cambiar domicilios, residencias aparecieron o fueron ocupadas por personas que “decían ser de aquí”, e incluso hubo votaciones por personas que ya habían muerto. A raíz del proyecto, poco a poco comenzó a cambiar la forma del pueblo y a generarse una brecha dentro de la comunidad entre quienes querían el proyecto y quienes se resistían. Es a raíz de esta y otras inconsistencias que se comienzan a romper los lazos de confianza con el gobierno federal.

Un segundo punto que también vino a perjudicar el proceso fue que, con base en el protocolo de consulta que se había acordado, se solicitó a la SENER traer algunos observadores externos a la comunidad; como la comunidad ya conocía la metodología de la consulta, se sugirió para que participaran de forma imparcial y objetiva, pero a pesar de ello las autoridades se negaron a incluir observadores.

Lo cierto es que la empresa, con el fin de tratar de obtener una aprobación más rápida, cedió a varias de las peticiones de la comunidad. Por ejemplo, la comunidad solicitó que se hiciera una maqueta, que estuviera presente un intérprete y que pudieran visitar otros proyectos, lo que los llevó a Guanajuato a conocer otro parque solar. Sin embargo, a pesar de su buena voluntad, estas condiciones no significaban que la comunidad estaría convencida a fin de cuentas para ofrecer un consentimiento. La lógica de la empresa, dice uno de los compañeros de la comunidad, es que

10 Tal y como lo reconoció la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas, Victoria Tauli-Corpus, en el informe de su visita a México en junio de 2018.

si cumplía con todas nuestras peticiones, la consulta iba a cumplir con los requisitos legales y por ende iba a ser aprobada, es decir, no tenía claro que al final del proceso de consulta habría una deliberación de la comunidad que serviría como el resultado final del proceso¹¹.

La comunidad había solicitado que trajeran peritos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), investigadores y otras personas para medir los impactos ambientales con el fin de que la información pudiera ser valorada por la comunidad para tomar una decisión informada. La actitud de la empresa o al menos de sus representantes era que al proveer esta información daban por hecho el cumplimiento de la consulta como un requisito, pero no lo veían como un requisito necesario para informar a las personas sobre los posibles impactos para que estos pudiesen tomar una decisión independiente. Es decir, el consentimiento era ajeno a la discusión.

De esta forma, la discusión con las comunidades se reducía a una descripción y un debate entre expertos. Por ejemplo, había abogados agrarios o personas que venían a representar a la empresa, pero que al momento de la discusión con la comunidad solo veían una cuestión y no abordaban la cuestión en su magnitud total. Al ver las cosas de forma parcial, los conflictos y las divisiones internas en la comunidad se fueron acentuando hasta que las tensiones culminaron a causa de la presencia de un asesor externo (pagado por la empresa) que, por su origen y siendo hijo de líderes indígenas (de otra región de México), intentó dar legitimidad al proyecto frente a la asamblea ejidal, por lo que se encargó de dividir a la comunidad y hacer gestión social a favor de la empresa (EJATLAS, 2020).

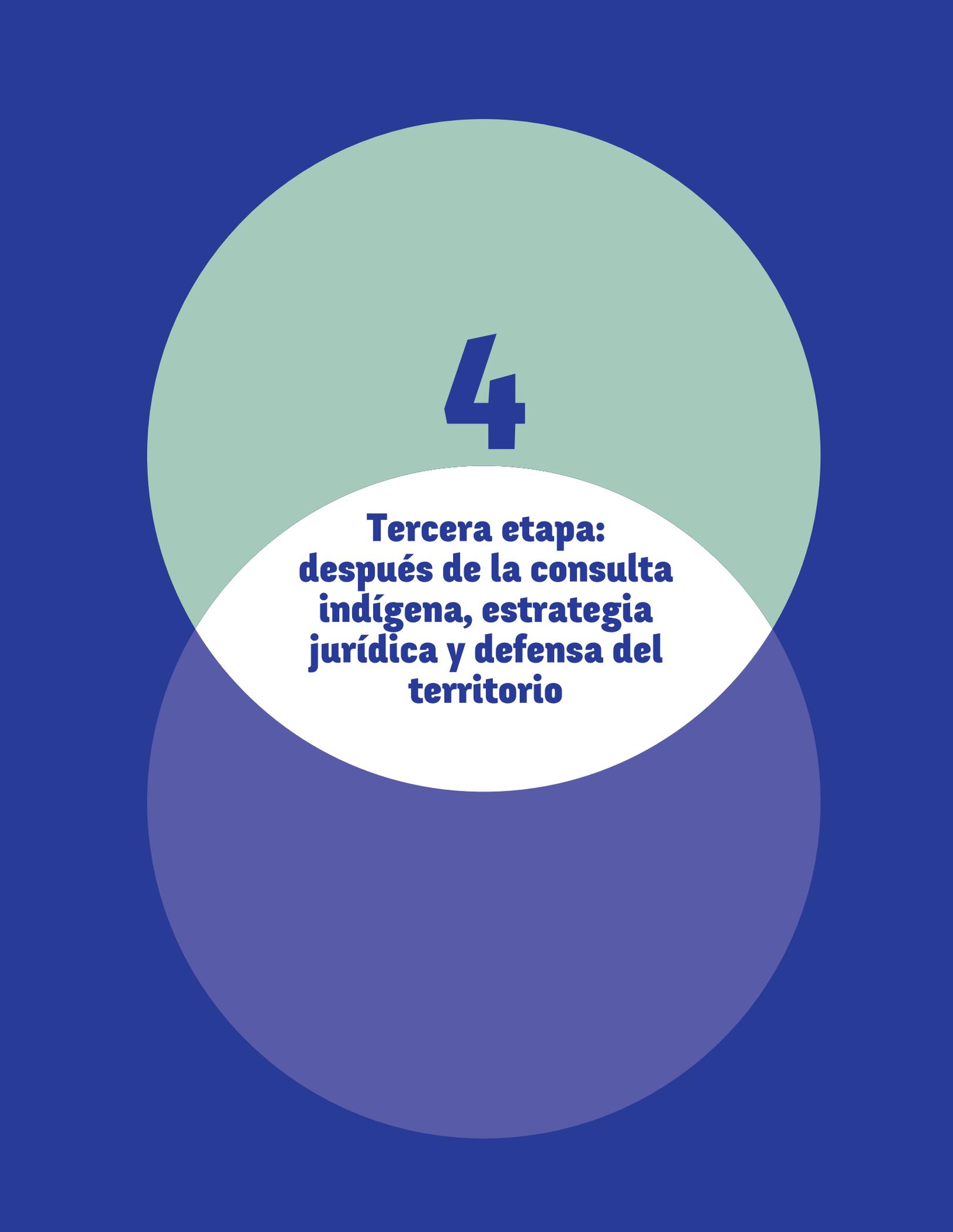
A principios de septiembre de 2018 en una de las reuniones los ejidatarios se agarraron a golpes y se lanzaron amenazas con armas de fuego por la falta de un acuerdo entre los ejidatarios, la comunidad indígena y la empresa, mientras que dos personas terminaron heridas luego de que se presentaron agresiones con machetes. Desde entonces, la comunidad quedó completamente dividida, y las asambleas se convirtieron en procesos de simulación y/o apariencia de “buenas prácticas” empresariales e institucionales, ya que durante la fase consultiva las autoridades tomaron un papel decisivo y completamente manipulador en favor de la empresa.

Para finales de noviembre de 2018, ya con una nueva administración federal en turno, se realizó la última asamblea consultiva, en la cual se obtuvo un ‘consentimiento’ para la construcción del proyecto. Sin embargo, el tono y la forma en la que se llevó a cabo la consulta ya definía la forma en la que fue posible obtener el consentimiento, el cual se obtuvo a costa de las características: libre, previo, informado y de buena fe. Desde el inicio de la reunión se les advirtió a los miembros de la comunidad, que el consentimiento tendría que ser el resultado de la reunión. El proceso,

¹¹ Entrevista a un miembro de la comunidad. (2022, febrero).

el cual estuvo activo hasta las 03:00 am, estuvo marcado por una presión por parte del Estado, cuando la SENER trajo consigo a policías antimotines, quienes rodearon la sede de la consulta como una forma de intimidación. Asimismo, no se permitió acceso a medios de comunicación, tampoco se permitió a uno de los asesores opositores participar. Al final el voto fue positivo, puesto que la forma en la que se acordó llevar a cabo el proceso de cierre no permitió una libertad de ejercer de forma clara el voto para la mayoría de las personas.

Los opositores al proyecto, que consisten en algunos ejidatarios, más una buena parte de la comunidad indígena han continuado la resistencia en el ámbito jurídico, aludiendo a los derechos que fueron vulnerados, tanto en materia de derecho agrario como en el de derechos humanos. Es gracias a estos esfuerzos que el proyecto se encuentra detenido. Este último punto se aborda en la siguiente sección.



4

**Tercera etapa:
después de la consulta
indígena, estrategia
jurídica y defensa del
territorio**

A pesar de que el resultado de la consulta fue positivo, en el sentido de que la SENER y la empresa obtuvieron un ‘consentimiento’ para el desarrollo del proyecto, parte de la comunidad indígena y al menos cinco ejidatarios se han mantenido en oposición al desarrollo del proyecto. Partiendo de las irregularidades que se dieron en tres ámbitos: el agrario, el acceso a la información relacionada con los impactos ecológicos y sociales y el de los derechos humanos. La comunidad supo articularse, a veces gracias al apoyo y la ayuda de grupos externos de activistas, sociedad civil y académicos que apoyaron la estrategia de defensa de la comunidad, para utilizar estas fallas e inconsistencias para defenderse de la imposición del proyecto a pesar de su voluntad y/o intención.

Partiendo del ámbito agrario, la estrategia de la comunidad fue la de cancelar el convenio y el contrato que se había firmado entre el intermediario y los ejidatarios, al comprobar que habían existido irregularidades en la compra/venta de las tierras entre el intermediario y los ejidatarios y entre el contrato de usufructo con la empresa y el intermediario. De esta forma los ejidatarios buscaron que los 3.2 millones de pesos que se habían entregado se constituyeran como el pago de daños y compensaciones a los ejidatarios por fraude y cancelación de los primeros contratos. El ejido presentó un acta para cancelar todos los contratos anteriores en el RAN.

En el ámbito de la consulta, la comunidad buscó a través de un amparo reconocer que la consulta indígena que se realizó no cumplió con ninguno de los estándares que se establecen en los lineamientos de la consulta según el Convenio 169 de la OIT. En otras palabras, el argumento de la comunidad fue que la consulta no fue previa, puesto que esta se implementó de forma posterior a la asignación del proyecto, a la subasta de energía que realizó la SENER e incluso a la aprobación de la MIA por parte de la SEMARNAT. Al mismo tiempo, la consulta no cumplió con los requisitos de ser libre e informada, pues constantemente y sistemáticamente a lo largo de todo el proceso de negociaciones con la empresa, no entregaron todos los documentos pertinentes ni la información adecuada a la comunidad. Y, por último, el Convenio 169 también establece que la consulta debe ser de buena fe, algo que no se vio reflejado durante los procesos de consulta, puesto que la empresa y la SENER alteraron los acuerdos previos que se habían alcanzado con la comunidad.

La estrategia que se diseñó a partir de estos tres ámbitos tenía como fin ‘estirar la liga’ lo más posible. Es decir, al agotar todas las instancias nacionales bajo esta argumentación llevando la queja a los niveles más altos del sistema judicial mexicano y de ser necesario del latinoamericano. La estrategia consistía en interponer amparos y denuncias por estas violaciones. En la actualidad el proyecto no sólo se encuentra detenido, sino que la empresa ya abandonó la posibilidad de construir un parque solar en esta zona. Esta táctica legal, que suele implementarse para cansar y agotar a las personas que se ven inmiscuidas en estos procesos a veces de forma involuntaria, en este caso se convirtió en una estrategia de defensa que sólo pudo ser posible por el activismo de buena parte de la comunidad, la voluntad de algunos ejidatarios de continuar con un proceso legal, así como el apoyo y asesoramiento de varias organizaciones de sociedad civil y redes de activistas y defensores del territorio.

Una segunda parte de la estrategia consistió en diseñar una ‘plantilla’ sobre las condiciones mínimas a través de la cuales podría llevarse a cabo, no sólo una consulta a la comunidad, sino cualquier negociación con la comunidad y con el ejido. Esta plantilla sirvió para diseñar y asegurar que existieran garantías por parte de la comunidad ante la posible renegociación de contratos más adelante con esta o con otras empresas. Esta plantilla surge de los constantes procesos de diálogo con la empresa que luego terminaron por ser amañados por sus representantes. Con esto nos referimos a los cambios de protocolos que habían sido acordados en reuniones anteriores y como estos se modifican o transforman cuando la empresa presenta los protocolos en las siguientes reuniones. La apuesta de realizar un documento como éste es dejar claro, desde el inicio, como es que es posible entablar una negociación con la comunidad y con los ejidatarios.

Por ejemplo, una de las cláusulas en el documento tenía que ver con la sucesión de derechos una vez que los contratos con la empresa ya se habían hecho. Tanto a la comunidad como a los ejidatarios les preocupaba el hecho de que, si la empresa por alguna u otra razón no podría pagar o daba por terminado el proyecto, los impactos en la zona se quedarían sin una remuneración adecuada, además de que perderán sus tierras en caso de que la empresa decidiera pasar el contrato a otra entidad. Estas fueron algunas formas de poner ciertos ‘candados’ o términos irreductibles que hoy no solamente han mantenido el uso del territorio de forma tradicional, sino que pueden ser utilizados como una hoja de ruta para comunidades y ejidos que se encuentren en situaciones similares.

Finalmente, uno de los procesos legales que también se argumentaron fue el de las afectaciones al medio ambiente sano, dando una visión que cuestiona la lógica tanto de la MIA del proyecto, así como su lógica discursiva para hacer frente al cambio climático. El proyecto se celebró como una forma de combatir el exceso de gases de efecto invernadero (GEI) que dan origen y exacerbaban la crisis climática, así como un avance significativo del país hacia una transición al uso de energías renovables para impulsar un ‘crecimiento verde’ o ‘limpio’. Sin embargo, la

propuesta sostenía que sería necesario desmontar al menos 600 hectáreas de selva caducifolia secundaria para impulsar esta transición energética.

El amparo que se presentó en este sentido, argumentó que las medidas de compensación o mitigación del daño causado por el desplante de la selva serían mucho más grandes que los posibles beneficios de la transición energética a nivel país, no solo por los impactos a nivel local, sino porque la selva tiene una importancia fundamental para regular la temperatura local y global, además de que cuenta con una serie de 'servicios' que suelen no tomarse en cuenta cuando se presenta una propuesta de deforestación (ver imagen 3).

Imagen 3: Fotografía que resalta el tipo de selva en el ejido, la cual iba a ser desmontada en nombre de la mitigación al cambio climático



Fuente: Fotografía de Carlos Tornel, 2022.

5

**Discusión y lecciones
aprendidas**

Como establecimos al inicio de este artículo, el propósito del mismo es identificar las principales lecciones aprendidas desde la comunidad para tratar de yuxtaponer estas experiencias sobre el contexto de extractivismo y reorganización del territorio en la Península de Yucatán. Partiendo de las experiencias de la comunidad indígena maya en el ejido de San José Tibceh es posible reconocer una serie de lecciones aprendidas que pueden ser utilizadas para otras comunidades que se enfrenten a otros proyectos de desarrollo, así sean del ámbito energético o de otra índole. De la discusión que presentamos en el marco conceptual, es posible identificar una tendencia del avance del extractivismo, convirtiéndose en una forma de comprender el territorio en aquellos lugares que buenamente se convierten en zonas productivas, o de sacrificio al servicio del capitalismo (Dunlap, 2020).

Como bien lo indica Gutiérrez Rivas (2020) los megaproyectos de infraestructura son una forma en la que el capitalismo logra solucionar contradicciones internas como la sobreacumulación a través del desplazamiento espacio-temporal de las crisis. Este proceso suele estar vinculado con la violación de derechos humanos en territorios indígenas - así sea por vías legales como la consulta-que termina por identificar una forma de acceder o 'hacer legible' la extracción en ciertos territorios (Le Billon & Middeldorp, 2021; Zaremborg & Torres-Wong, 2018). En pocas palabras, esto quiere decir que los megaproyectos sirven para reorganizar espacialmente las características de un lugar para absorber los excedentes de capital y trabajo. De esta forma el desarrollo de megaproyectos está atado, de forma cíclica, a un modelo extractivista, el cual requiere constantemente de espacio (tierras) para mantener a flote el proceso de acumulación.

Al mismo tiempo, las tendencias apuntan a que este es un proceso cada vez más violento en diversas formas: desde formas de opresión y violencia física, desde un punto de vista estructural (al reproducir y legitimar formas violentas de extracción por medio de instituciones), así como otras formas que se instituyen en formas de violencia epistemológicas y ontológicas. Estas últimas se hacen perceptibles a través de los instrumentos de consulta y participación, así como en las formas en las que estos procesos de reconocimiento reconocen las características de las

comunidades indígenas (Le Billon & Middeldorp, 2021; Grosfoguel, 2016). En otras palabras, el caso demuestra que, aun cuando se apliquen instrumentos y mecanismos que buscan integrar dimensiones de justicia al proceso de transición energética como la consulta indígena, la EVIS o la EIA (Melgar, 2010; Martínez & Komendantova, 2020), estas se insertan en un contexto social, económico y político que puede terminar por reproducir alguno de estos tipos de violencia, contribuyendo a la legitimación del despojo de territorios.

Estos tipos de violencia no sólo operan al ‘descontar’ o desvalorizar ciertos tipos de conocimiento e incluso de las cosmovisiones o formas de entender el mundo (Santos, 2014; Escobar, 2016), sino que se manifiestan también de forma temporalmente diversa. Es decir, la violencia que se experimenta en estos territorios suele manifestarse en diversas temporalidades: a veces es una forma de violencia inmediata (cuando hay desplazamientos forzados, formas coercitivas de compra/venta de tierras), mientras que a veces puede resultar en un tipo de violencia lenta, en donde la degradación de la naturaleza y el tejido social, progresivamente va causando daños a la comunidad que difícilmente pueden ser resarcidos (Nixon, 2011). En el caso de la comunidad de San José Tibceh, la dimensión temporal fue clave para identificar cuáles serían los enormes costos de la pérdida del territorio utilizado por el parque solar y las implicaciones que tendría el tener acceso a las tierras 20 o 30 años después de que el proyecto terminara con el contrato de arrendamiento.

El caso de la Comunidad de San José Tibceh se inserta en un proceso mucho más amplio que ha buscado insertar a la región del sur y el sureste de México a un proceso de desarrollo y capitalismo extractivo a través de la construcción de megaproyectos y procesos extractivos que buscan hacer el territorio ‘legible’ para la expansión capitalista (Li, 2014). Este proceso suele buscar convertir ciertas zonas en ‘zonas económicas especiales’, ‘Hubs’ o ‘polos’ de desarrollo (GeoComunes, 2019) que dependen de una fragmentación territorial, transformando a su vez las relaciones naturales y sociales dentro del territorio (Ceceña, 2019). De esta forma, el nexo entre el Estado y el capitalismo (a lo que nos referimos como el desdibujamiento de la soberanía del Estado ante la transformación del territorio) contribuye a que el despojo u ocupación territorial sea legitimado o respaldado por un discurso hegemónico como el ‘desarrollo’, el ‘progreso’ o la transición energética ‘justa’, ‘verde’ o ‘sustentable’.

La inauguración del proceso de desarrollo extractivista en la región se puede rastrear por siglos, pero uno de los hitos que aceleraron esta tendencia fueron, sin lugar a dudas, las subastas de energía limpia en la región. La disponibilidad de tecnología solar y eólica barata presentó una reformulación del territorio para hacerlo legible para este sector. La subsecuente reconfiguración del territorio por este medio se hizo perceptible una vez que nueve de los 16 proyectos que se asignaron en la primera subasta de energía que realizó la SENER en 2017 se establecieron solamente en el estado de Yucatán. La *periferalización* de la Península de Yucatán, inauguró

una forma de reconfigurar el territorio nacional al verlo como espacios con alto potencial o ‘mal aprovechados’ que podrían ser extraídos por la expansión de las energías renovables en la región (Franquesa, 2018). En pocas palabras, esta es una forma en la que el capitalismo, a través del avance de la tecnología, logra expandir sus fronteras de mercancía, utilizando un discurso en donde es necesario aprovechar aquellos espacios desperdiciados, algo que paradójicamente va dejando a su paso desperdicio en nombre de la acumulación (Tsing, 2017).

Esta tendencia se incrementó aún más con el anuncio y la construcción del mal llamado “Tren Maya». Aunque el anuncio y construcción de megaproyectos de energía renovable se llevó a cabo antes de que el proyecto fuese anunciado, la propuesta de integrar el sur y el sureste de México a una visión más amplia de reordenar el territorio de forma regional, el proyecto se presenta como una forma de articular todas las actividades productivas de la región: las plantaciones y monocultivos transgénicos, dar una fuente de salida al transporte de combustibles y la agroindustria, así como el desencadenamiento de una especulación inmobiliaria asociada al importante incremento de turistas en la región (GeoComunes, 2019).

Lo anterior, sin mencionar los impactos ecológicos directos del proyecto, los cuales pueden suponer altos impactos asociados no sólo directamente con la construcción del proyecto, sino con su operación (por ejemplo, el incremento de número de turistas a la región, implicaciones en el suelo cárstico y las reservas de agua, pérdida de biodiversidad y fragmentación de ecosistemas, entre otras) (Ansótegui, 2021; Casanova Casañas, 2021; López Gómez et al, 2020; GC-TTM, 2019). Asimismo, el proceso se presenta como una forma no sólo se rearticular el territorio para facilitar la extracción, el tráfico de mercancías y la movilidad de personas, sino que es una forma de capturar y acelerar la inversión extranjera directa (IED) la cual tiene orígenes y beneficios internacionales (Clavijo & Castrejón, 2020).

Como indica Ceceña (2019, s.n.) “el tráfico de productos terminados, de mercancías, se acompaña de un tráfico creciente de piezas en procesos de elaboración o ensamblaje que sólo se convierten en mercancía a través del tránsito”. En este sentido, el capitalismo contemporáneo, que se encuentra ya en una fase de integración económica globalizada, depende en gran medida de constituir una securitización por parte del Estado para facilitar y agilizar estos procesos de integración a través de la creación y securitización de las rutas y procesos de tránsito y por ello se respalda en las fuerzas armadas (estas últimas serán las que terminen la obra, administren el tren y las ganancias vayan a su fondo de pensiones).

El tráfico es pues una forma de transformar tierras y territorios en zonas de sacrificio, o lugares enteros que deben ser puestos a trabajar en nombre del capital y que, por ende, deben ser desprovistos de su contenido, de sus otras formas de existir y de relacionarse con otros grupos humanos y no humanos. De esta forma el capitalismo reorganiza el territorio a partir de una dialéctica dual sobre productividad y desperdicio. Partiendo de esta lógica, el capitalismo define

el territorio como algo útil o inútil conforme a una visión que tiene orígenes profundamente coloniales y que, al valorar ciertas características del territorio (su capacidad de producir mercancía, las rutas de tránsito, etc.), tiende a eliminar y descontar otras formas de ser, existir y habitar estos espacios.

Cuando la comunidad habla del (neo)colonialismo de estos proyectos, no se refiere a que son proyectos propuestos por entidades (como países o Estados) coloniales, sino que al ser desarrollados estos incurren en una reproducción de las jerarquías y la organización socioecológica que se inaugura y que persiste a través de lo que Quijano denomina la Matriz Colonial de Poder (MCP). Desde este punto de vista, la idea de desarrollo y aquello que se valora como productivo tiene que valorar otras formas de vida, de ser y de existir como retrógradas, primitivas o inclusive como obstáculos para una construcción específica de la realidad. La imposición de estas jerarquías en términos de conocimiento, poder y del ser (Santos, 2014) suele incurrir en formas de violencia epistemológicas e incluso ontológicas, en donde aquello distinto o *el otro*, son descontados, oscurecidos o eliminados con el fin de asegurar una sola forma de progreso.

Esta visión colonial se manifiesta en el uso de instrumentos como la MIA y la EvIS en donde las comunidades indígenas suelen ser descritas como pobres, con necesidades de desarrollo y de crecimiento económico y que por ende deben ser beneficiadas por el proyecto. Esta visión suele dejar de lado la riqueza de las comunidades, sus formas tradicionales de relacionarse, de organizarse e inclusive sus cosmovisiones, la cuales son inconmensurables con la forma de evaluar los beneficios o los impactos de los proyectos en estos instrumentos (Behn & Bakker, 2019).

Desde la cosmovisión maya, el territorio es mucho más que una fuente de provisiones y mercancía, sino que representa el origen mismo del ser humano, el cual está constituido a través de su relación con él. Por ejemplo, el antiguo mito maya de la creación del ser humano, parte de la relación con el maíz (en el Popol Vuh, (s.f./1993)), mientras que otro tipo de formas de cultivo como la milpa, son formas tradicionales de siembra, las cuales constituyen un policultivo, donde se cosechan una gran diversidad de plantas, así como otras prácticas que son esenciales para sostener el resto de los ecosistemas.

A pesar de ello, bajo la visión del ‘desarrollo’ y el ‘progreso’, estas formas tradicionales de siembra, de subsistencia, de relacionarse con el territorio y por ende la misma cosmovisión maya suelen ser descontadas o inclusive vistas como obstáculos para un desarrollo sustentable en la región, el cual no reconoce a la milpa como un sistema más efectivo de cultivo que además tiende a conservar el patrimonio biocultural, sino que en el mejor de los casos ‘valora’ los ‘servicios’ que de este proceso emanan, pero únicamente al darles un giro de ‘servicios’ que pueden ser mercantilizados. Desde la cosmovisión maya, la afectación al territorio es una afectación directa a la forma de vida, puesto que afecta directamente la posibilidad de mantener ciertas costumbres que se han hecho ancestralmente arraigadas a la tierra (Uc, 2021).

Este proceso de servicios y mercantilización es similar a lo que ocurre en el caso que se manifiesta de forma más contundente en el discurso público en México y su relación con la crisis climática. El discurso del desarrollo sustentable que se inauguró en 1985 y que se reafirma con la agenda 2030, así como las propuestas que buscan enverdecer tanto el crecimiento económico como la economía (Tornel, 2019), no sólo son una forma de reconfigurar el territorio, al hacerlo 'legible' para el sector energético, sino que suelen postular necesidades de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que son claves para reducir el calentamiento del planeta, como urgentes, sin prestar atención a las formas en las que el despliegue de tecnologías renovables suele hacerse bajo un mismo modelo de desarrollo basado en la acumulación por desposesión (Harvey, 2004).

La firma del Acuerdo de París en 2015 y la promulgación de la Ley de Transición Energética (LTE) en México ese mismo año, forman parte de esta narrativa en la cual *la transición energética suele ser reducida a una mera substitución de las tecnologías* que se utilizan para producir energía. Esta visión suele oscurecer las implicaciones que tiene este modelo tanto a nivel territorial (cosa que puede reconocerse en las afectaciones y conflictos socio-ecológicos), junto con la implicación de que, para que esta visión de transición energética sea posible, es necesario reconfigurar territorios en zonas de sacrificio las cuales serían esenciales para satisfacer el creciente metabolismo social y el apetito voraz de energía de los 'centros', mientras que las periferias se multiplican.

Lo anterior es más evidente en el caso del Tren Maya, proyecto que consiste en un reordenamiento territorial que busca crear, junto con el tren transistmico –que cruzará entre Salina Cruz en Oaxaca y Coatzacoalcos en Veracruz (GeoComunes, 2020)–, una nueva ruta de comercio interoceánico y una integración del territorio al comercio mundial. Siguiendo la misma argumentación de que el sureste de México es un espacio abandonado o ignorado por el modelo de desarrollo, los trenes de la 4T buscan integrar la región al movimiento del capitalismo global al facilitar el tránsito de mercancías, combustibles y el turismo, abriendo el territorio al extractivismo capitalista, creando así nuevas zonas de sacrificio, es decir, lugares que deben ser puestos a trabajar en nombre del capital.

El caso del Tren es paradigmático, pues al igual que los proyectos que buscan reconfigurar el territorio de la península para generar energía renovable, la asignación y aprobación de los proyectos se realizó sin una consulta indígena adecuada, siguiendo los lineamientos del Convenio 169 de la OIT. Vale la pena recordar el infame y supuesto "error" de la MIA de la Fase 1 del Tren, en donde la SEMARNAT reveló la forma en la que el gobierno busca perpetrar un "etnocidio" para las comunidades en nombre de su propio desarrollo¹². La frase de la MIA recibió

12 "El etnocidio puede tener un giro positivo, el etnodesarrollo, este puede ser posible si se involucra en el proceso de desarrollo y en la administración de beneficios a las poblaciones indígenas que estarían siendo afectadas por el desarrollo" (SEMARNAT, 2019, 404).

numerosas críticas, lo que propició al gobierno a declararlo como un error de redacción (según ellos la palabra “giro” debió haber sido en realidad “opuesto”), pero aún con esta corrección, el párrafo sigue dejando de lado el componente clave del etnodesarrollo: la autodeterminación que implica que sean las comunidades y pueblos indígenas quienes tengan el derecho a decidir sobre cuál es la forma en la que sucederá ese desarrollo.

Como señalamos en el marco teórico, nuestra preocupación no es deslegitimar la importancia de las energías renovables en la lucha para tratar de aminorar la crisis climática. Todo lo contrario, **nuestro argumento es que este proceso no puede resultar de una modificación superficial (como el enverdecimiento) del capitalismo, sino que debe provenir de una reconfiguración radical del uso de energía, de la forma en la que se distribuye, en los patrones de consumo altamente desiguales y sobre todo, en la posibilidad de que las comunidades indígenas (o no rurales y urbanas puedan gestionar su propia energía, ejerciendo un modelo de soberanía energética desde el territorio** (XSE, 2019; Luces de las resistencias, 2022).

En este sentido, la 4T, como también documenta la experiencia de la comunidad, pudo haber dado algunos pasos en las direcciones correctas: durante la campaña de López Obrador había reconocimiento explícito a las afectaciones del modelo de energía que imperaba, así como menciones a la importancia de descentralizar el sistema eléctrico (NaturAMLO, 2018; S.A, 2018). Sin embargo, la postura actual del gobierno federal - la de centralizar el sistema eléctrico en la Comisión Federal de Electricidad y de favorecer la generación de energía a través de fuentes sucias, el desarrollo de megaproyectos- ha demostrado no sólo una falta de congruencia, sino un total desinterés por las luchas que defienden el territorio¹³ y las formas democráticas, soberanas y autónomas de generar energía.

13 Los casos más paradigmáticos son el del proyecto integral morelos y la consulta que llevó a cabo el presidente apenas tres días después del asesinato del defensor Samir Flores. Otros ejemplos como este pueden verse en la creciente militarización de la construcción de obras de infraestructura y en la forzosa expulsión del Altepelmealli, la Casa del Pueblo en la planta de agua de Bonafont en Puebla (Tetreault, 2020; Llaven, 2022).



6

**La experiencia de la
comunidad indígena en
el territorio**

La estrategia legal que siguió la comunidad pronto se convirtió en algo más que una forma de reivindicar sus derechos humanos, sino que se transformó en una forma de defender el territorio, de reconocer la importancia de sus formas de vida y de establecer, internamente, las formas en las que sería posible llevar a cabo un ‘desarrollo’. Este último punto es esencial, puesto que para la comunidad el desarrollo no significa la posibilidad de tener un empleo y depender de un salario. Tampoco significa o se traduce en conceptos abstractos como el crecimiento económico o la transición energética. Dentro de la comunidad el desarrollo es una definición concreta, que se determina a través de lo que nosotres valoramos a través de la relación con el territorio. Conceptos como el buen vivir y la comunidad, que ha surgido en otras regiones, son una forma en la que también en el territorio de las comunidades mayas de la Península de Yucatán se puede expresar esta relación (Kothari et al., 2019).

El proceso de defensa de la comunidad estuvo dividido en tres áreas: a) el proceso ante el RAN, b) la consulta indígena y las posibles afectaciones ambientales y c) la lucha más amplia por una soberanía energética. En una primera instancia los diversos ‘errores’ en los procesos de negociación y consulta, tanto por la empresa como por las autoridades federales, respectivamente, generaron desconfianza en varios ejidatarios y miembros de la comunidad que percibieron el proceso como un intento para apropiarse de sus tierras de varias formas. En el ámbito agrario esto se hizo evidente con la firma de contratos espurios, así como de procesos poco transparentes y corruptos que permitieron a la empresa, por medio de los intermediarios, tener acceso al uso de las tierras. Para esta defensa, fue sumamente importante consultar los registros del RAN, releer la carpeta básica, conocer el derecho agrario y documentar las violaciones de los intermediarios (a veces con grabadoras de sonido o utilizando el teléfono móvil), lo que permitió rescindir estos contratos falsos y reivindicar la propiedad de la tierra.

En lo que respecta al proceso de consulta indígena, la forma en la que esta se llevó a cabo careció de todos los atributos que exigen una consulta indígena de conformidad con los estándares internacionales:

- Primero, no fue libre puesto que estuvo rodeada de agresiones, además de la clara intimidación provocada por la presencia de la fuerza pública estatal para obtener el consentimiento.
- Segundo, tampoco fue informada, pues en diversas ocasiones se proporcionó información parcial sobre los alcances e implicaciones del proyecto, sus impactos ambientales, sociales, económicos y de salud.
- Tercero, no fue previa, porque se realizó dos años después de que el gobierno otorgara la concesión y los permisos a través de las subastas y la MIA a la empresa sobre el desarrollo del proyecto en proximidad a la comunidad de San José Tibceh, sin antes haber informado y hecho partícipe a la comunidad, obligando a la empresa a dialogar sobre posibles beneficios sociales. En términos generales la aprobación de los nueve proyectos de energía renovable en el estado de Yucatán que surgieron a partir de las subastas de energía ya había violado el principio de realizar una consulta libre, previa, informada y de buena fe y culturalmente adecuada a las comunidades indígenas, puesto que el desarrollo de proyectos como estos afecta directamente la relación que existe en el territorio.
- Finalmente, tampoco cumplió con las características de ser “de buena fe” o culturalmente adecuada, lo que se hizo evidente por el incumplimiento de cambio en los acuerdos y protocolos preestablecidos con la comunidad (EJATLAS, 2020).

Asimismo, la consulta indígena no se puede entender de manera profunda, sino partimos de que existen dos visiones de lo que se concibe como “el desarrollo” y “el buen vivir”. Para quienes suscriben la primera visión, la naturaleza se reduce a un recurso, o inclusive a un servicio (que puede ser conservado o no) con el fin de satisfacer una necesidad humana. Desde esta perspectiva, un proyecto como el que se presentó en la comunidad de San José Tibceh tiene sentido, puesto que la naturaleza puede ser sustituida por beneficios sociales o por otros servicios económicos como el empleo. Para la comunidad, la cual se apega a una visión distinta del desarrollo como el “buen vivir” la cuestión no es cuidar a la naturaleza por sus servicios, sino que entendemos nuestra existencia como una relación recíproca, donde la naturaleza también tiene derechos, lo que complica el poder economizar o mercantilizar los productos y servicios de la naturaleza, puesto que son relaciones que nos constituyen.

Una de las lecciones principales fue que la comunidad se sumara al conflicto e iniciara un proceso interno de organización, entre otras acciones, de apropiarse de un terreno que usurpaba el intermediario por falta de información (el cual también inició un procedimiento jurídico de criminalizar a uno de los integrantes de la oposición, el cual no procedió) en el Ejido de San José Tibceh con otras luchas más amplias por la defensa del territorio. Este proceso se logró a través

de la participación de defensores por el territorio que asesoraron a la comunidad, así como de otras redes de organizaciones de sociedad civil. Cuando se defiende el territorio se presentan amenazas, actos de violencia, engaños, procesos de corrupción, entre otros. La resistencia ante la imposición de un proyecto como este, implicó para la comunidad el reconocerse a sí misma como defensora de su territorio, el poder valorar las relaciones con el territorio más allá del sistema monetario dando valor a las prácticas tradicionales como la milpa para la siembra y la cosecha, cosas que para los desarrolladores se entienden como un obstáculo o como prácticas problemáticas de cultivo que además pueden ser intercambiables por beneficios económicos o la derrama económica de los proyectos.

Es gracias a este proceso que la comunidad también logró informarse mejor sobre las posibles rutas de resistencia, así como encontrar asesoría y apoyo con una red más amplia de académicxs, activistas, defensorxs y asesorxs. Fue gracias a este proceso, por ejemplo, que la comunidad pudo solicitar una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en diciembre del 2016. Mismo proceso que obligó a las autoridades federales (a la SENER) a escuchar el caso y por ese medio a llevar a cabo una consulta, que, aunque violó todos los estándares internacionales, fue un proceso clave para revelar las implicaciones e impactos que el proyecto podría llegar a tener. También el hecho que con el intercambio de experiencias varias personas de la comunidad intercambiaron saberes en distintos foros, encuentros, reuniones, talleres de formación de liderazgos, hasta tener contacto con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas Victoria Taoli.

Finalmente, algo a resaltar es que la comunidad tuvo un aprendizaje muy importante, pero a pesar de ello las defensoras y defensores no suelen recibir los méritos necesarios ni los reconocimientos por su trabajo, los cuales a veces terminan en tesis y artículos académicos que poco tienen que ver con su experiencia de resistencia en el día a día. Al final, el proceso de la comunidad sólo fue posible porque la comunidad actuó de manera colectiva, como un equipo. Aunque también es cierto que la comunidad no es un monolito. Por ello es importante reconocer que procesos como la consulta son momentos decisivos, porque en una forma unió a la comunidad en la construcción de una narrativa en la defensa del territorio, un proceso que además es clave para articular la característica de qué significa ser maya (desde el punto de vista de las relación con el territorio), pero, por el otro, tuvo un impacto importante en el interior de la comunidad, pues la dividió internamente entre quienes sí querían el desarrollo del proyecto y aquellas y aquellos que decidieron oponerse.



7

**Conclusiones y
recomendaciones**

El proceso de negociaciones para la adquisición de tierras, la forma en la que la comunidad logró asesorarse, actuar y presentar un caso de resistencia legal son, a fin de cuentas, una forma de defender el territorio, pero también constituye un aprendizaje de la comunidad, una forma de fortalecer el tejido social comunitario y colectivo y de (re)valorizar las prácticas de subsistencia, hospitalidad y cuidado que suelen ser desvalorizadas por el modelo tradicional de desarrollo. A pesar de que la entrada de la empresa significó un quebrantamiento del tejido social, el cual tomará tiempo en restituirse y reconstruirse, las acciones de varios de los ejidatarios por defender su territorio presentan éste como un caso de éxito en el que fue posible resistir a la imposición de esta visión de desarrollo.

Como hemos demostrado en este artículo, este no es un caso aislado en donde las negociaciones entre los ejidatarios y la comunidad indígena se manifestaron de forma irregular, sino que, a pesar de las irregularidades que son propias de este caso en particular, el caso exhibe condiciones que responden a una tendencia más amplia que se manifiesta en el territorio mexicano y el de América Latina. La reconfiguración del territorio con el fin de hacerlo legible para el proceso extractivo del capitalismo o para resolver las crisis de acumulación del mismo a través del desarrollo de megaproyectos suele tener costos directos e indirectos para las comunidades que los habitan.

Asimismo, el uso de instrumentos para llevar a cabo consultas, para proveer acceso a la información y transparencia, así como los mecanismos de participación y reconocimiento, aun cuando estos tengan las mejores intenciones de parte de algunas autoridades o de las entidades privadas, estos suelen estar subordinados a otros procesos (como el extractivismo y el avance del capitalismo global) que terminan por convertir estos instrumentos en procesos que legitiman el desarrollo de los proyectos a pesar de sus impactos socio-ecológicos, o simplemente se convierten en mecanismos de acceso a la información, pero que no ofrecen la posibilidad de modificar, alterar o transformar el desarrollo de proyectos con base en lo que es colectivamente y localmente importante. Por lo mismo, es importante que las comunidades abandonen, en la

medida de lo posible y progresivamente, la lógica valor de intercambio, para constituirse como un sujeto de derechos colectivos basados en el valor de uso¹⁴.

Discursos como el del crecimiento o la economía *verde*, han propuesto una reconfiguración del territorio, al hacerlo legible para la expansión del sector energético, sin cuestionar las enormes desigualdades que persisten en las relaciones metabólicas del capitalismo. En este sentido, la expansión de megaproyectos de energía no puede darse, sin antes reformular la forma en la que la energía se inserta para *mover* al capitalismo. Esta reflexión es importante pues pone en el centro de la discusión sobre la transición energética ¿para quién y para qué es la energía? ¿cómo se genera esta energía? y ¿de qué forma las personas, comunidades o grupos tienen un decir sobre esta energía?

La forma en la que procesos como la consulta indígena están codificados en el marco legal mexicano tiende a reducir la consulta a un proceso de trámite administrativo. Similar a lo que sucede con la EVIS en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), el derecho a la consulta se reduce a la obligación del Estado a consultar a aquellas personas que se denominan indígenas, sin embargo, en la realidad las comunidades suelen tener problemas incluso para demostrar que son indígenas y que la consulta es aplicable¹⁵. Por lo tanto, es necesario elevar el derecho de consentimiento de los pueblos indígenas a nivel constitucional teniendo como fin último el consentimiento libre, previo, informado, de buena fe y culturalmente adecuado, pero sobre todo reconocer la libre determinación de los pueblos. Lo anterior puede ser un avance significativo en reconocer la soberanía de los pueblos indígenas más allá de su tipificación, centrándose entonces en la autonomía, es decir, dejando de depender del Estado -o peor aún del mercado-, como las únicas autoridades que pueden garantizar y proteger estos derechos.

Es importante recordar que la consulta indígena es un instrumento, que busca dar acceso a la información, a través de un análisis profundo de las propuestas de ‘desarrollo’ en una región. El objetivo de la misma debe ser el de informar a las comunidades sobre la forma en la que sería posible llevar a cabo actividades de cualquier tipo en territorios indígenas, este proceso

14 En *El Capital* Marx distingue entre el valor de uso y el valor de cambio de la mercancía. El valor de uso está inextricablemente ligado a “las propiedades físicas de la mercancía” (1867/1996, 27); es decir, a los usos materiales que se le pueden dar al objeto, a las necesidades humanas que satisface. En el intercambio de mercancías en el mercado capitalista, sin embargo, domina el valor de intercambio: dos mercancías pueden intercambiarse en el mercado abierto porque siempre se comparan con un tercer término que funciona como su “equivalente universal”, una función que finalmente asume el dinero. El valor de intercambio debe distinguirse siempre del valor de uso, porque “la relación de intercambio de las mercancías se caracteriza precisamente por su abstracción de sus valores de uso” (28). En el capitalismo, el dinero adopta la forma de esa equivalencia; sin embargo, el dinero esconde de hecho el verdadero equivalente detrás del intercambio: el trabajo. Cuanto más trabajo se necesita para producir un producto, mayor es su valor. Por lo tanto, Marx concluye que “como valores de cambio, todas las mercancías no son más que cantidades definidas de tiempo de trabajo congelado” (29) (Traducción propia).

15 En el caso de San José Tibceh destaca una audiencia en donde un juez solicitó a los reclamantes ‘una prueba’ de que efectivamente eran indígenas, cuando no existe tal reconocimiento por parte del Estado e incluso va en contra de lo establecido en el artículo 2 de la CPEUM en donde se reconoce que la identidad indígena es por medio de autoadscripción.

debe ser totalmente independiente de las autoridades de cualquier nivel, y sobre todo de la empresa. Al final, el proceso de autodeterminación es mucho más que un derecho garantizado en la constitución o una obligación del Estado, para las comunidades indígenas es una forma de reconocerse como tales y de celebrar su diversidad y diferencia, en vez de ser integradas a los estándares legales del marco del Estado.

Asimismo, el proceso de la defensa legal tiende a ser complicado y con costos importantes para las comunidades. Aunque el apoyo de las organizaciones de derechos humanos es muy valioso, este trabajo tiende a reducirse a la defensa reactiva del territorio, dejando poco espacio a la comunidad de proponer, imaginar y desarrollar una propuesta alternativa de desarrollo basado en sus propios principios de buen vivir. Luchas como la de la comunidad de San José Tibceh demuestran que al reavivar una forma de defensa del territorio ante la imposición de un proyecto de desarrollo externo, la comunidad misma comienza a imaginar otras formas de 'desarrollo' en donde se proponen otro tipo de proyectos (usualmente con la comunidad como participante y tomadora de decisión), otras formas de gestión de los 'recursos energéticos', por ejemplo a través de generación distribuida e inclusive otros diseños para el proyecto que podrían dar autonomía a la comunidad y permitir algún desarrollo externo respetando y de acuerdo con los usos y costumbres locales, promoviendo los sistemas normativos internos.

Finalmente, existen otro tipo de modificaciones al marco legal que, aunque son propuestas que no buscan transformar la realidad, sí pueden ser efectivas para asegurar la defensa del territorio de las comunidades. Entre estas propuestas destacan las siguientes: a) la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) o la Evaluación de Impacto Social (EvIS) son documentos extensivos, técnicamente, pero que se pueden traducir a un lenguaje sencillo y culturalmente adecuado, b) la prohibición de mecanismos como las subastas, autorizaciones, permisos o licencias para el establecimiento de proyectos de generación de cualquier tipo de energía, producción agropecuaria, forestal o de servicios, o de comunicación sin haber obtenido el consentimiento de los pueblos indígenas y c) la entrega de información previa, oportuna, completa, e integral que abarque distintas aristas, no solamente por parte de la empresa conforme a lo presentado en la MIA y EvIS, sino también de las instituciones de gobierno e investigadores o expertos independientes, es decir una opinión científica, real, con visión estratégica.

Referencias bibliográficas

- Abre Más los Ojos. (2018). *NaturAMLO. México está en la tierra*. Recuperado de <https://drive.google.com/file/d/1wtqDgsYrhY6wIxVo3nRz4ou7qK1JPEOj/view>
- Allen, J., Lemaadel, M. & Lakhal, H. (2022). Oppressive Energopolitics in Africa's Last Colony: Energy, Subjectivities, and Resistance. *Antipode*, 54(1), 44-63.
- Anónimo. (s.f./1993). *Popol Vuh. Las antiguas historias del Quiché*. México: Fondo de Cultura Económica. Recuperado de https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/PyF_pueblos_originarios/Popol_Vuh.pdf
- Ansótegui, E. (2021). Tren Maya o barbarie: comunidades indígenas en el contexto de la globalización. En Edjesgaard Jeppesen, AM., Palomares Rodríguez, EG. & Wink, G. (Ed), *Pensamiento social danés sobre América Latina* (113-130). Buenos Aires: CLACSO.
- Articulación Yucatán. (s.f.). *Evaluación de Impacto Social (EviS)*. Recuperado de <https://articulacionyucatan.wordpress.com/evaluacion-de-impacto-social/>
- Articulación Yucatán. (s.f.). *MiAs Parques Fotovoltaicos*. Recuperado de <https://articulacionyucatan.wordpress.com/manifiestacion-de-impacto-ambiental-mia/mias-parques-fotovoltaicos/>
- Ávila, S. (2017). Contesting energy transitions: wind power and conflicts in the Isthmus of Tehuantepec. *Journal of Political Ecology*, 24, 992-1012.
- Baptista, I. (2018). Space and energy transitions in sub-Saharan Africa: Understated historical connections. *Energy Research & Social Science*, 36, 30-35.
- Barca, S. (2020). *Forces of Reproduction. Notes for a Counter Hegemonic Anthropocene*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Behn, C. & Bakker, K. (2019). Rendering Technical, Rendering Sacred: The Politics of Hydroelectric Development on British Columbia's Saaghii Naachii/Peace River. *Global Environmental Politics*, 19(5), 33-54.
- Bonfil Batalla, G. (1987). *México profundo. Una civilización negada*. México: Grijalbo. Recuperado de https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofias_pueblos_originarios/Mexico_profundo-Guillermo_Bonfil.pdf
- Bouzarovski, S. & Simcock, N. (2017). Spatializing energy justice. *Energy Policy*, 107, 640-648.
- Boyer, D. (2014). Energopower: An Introduction. *Anthropological Quarterly*, 87(2), 309-334.
- Casanova Casañas, L. (2021). Megaproyectos y conflictos ecoterritoriales. El caso del Tren Maya. *Relaciones Internacionales*, 46, 139-159. DOI: <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2021.46.008>
- Ceceña, A.E. (2019). Megaproyectos para el mercado mundial. En Ceseña, A. E. & Veiga, JG. (Coord), *Avances de investigación: Tren Maya*. México: Observatorio Latinoamericano de Geopolítica, UNAM. Recuperado de <https://geopolitica.iiec.unam.mx/node/656>

- CENACE. (2016). *Con precios altamente competitivos se anuncian los resultados preliminares de Subasta de Largo Plazo 2016*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cenace/prensa/con-precios-altamente-competitivos-se-anuncian-los-resultados-preliminares-de-subasta-de-largo-plazo-2016>
- CG-TTM. (2019). *Territorios mayas en el paso del tren: situación actual y riesgos previsibles*. Recuperado de https://www.ccmss.org.mx/wp-content/uploads/Territorios_mayas_en_el_paso_del_tren_Tr.pdf
- Clavijo, I. & Castrejón, D. (2020). El tren de las élites. Empresas beneficiadas y proyectos energéticos en el sureste mexicano. *PODER*. Recuperado de <https://poderlatam.org/2020/12/el-tren-de-las-elites-empresas-beneficiadas-y-proyectos-energeticos-en-el-sureste-mexicano-2/>
- Colectivo Grieta. (2021). *Los Rostros (no tan) ocultos del mal llamado Tren Maya*. Compendio Informativo. Recuperado de <http://www.grieta.org.mx/wp-content/uploads/2021/01/CompendioTren.pdf>
- Comisión Reguladora de Energía (CRE). (2017). *Acciones y programas*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cre#4328>
- CONEVAL. (2021, 5 de agosto). Comunicado No.09. CONEVAL presenta las estimaciones de pobreza multidimensional de 2018 y 2020. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf
- Congreso Nacional Indígena. (2021, 11 de octubre). El CNI-CIG en los espejos de la Resistencia - Congreso Nacional Indígena. Recuperado de <https://www.congresonacionalindigena.org/2021/10/11/el-cni-cig-en-los-espejos-de-la-resistencia/>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2022). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Dunlap, A. (2020). Wind, Coal and Copper: The Politics of Land Grabbing, Counterinsurgency and the Social Engineering of Extraction. *Globalizations*, 17, 661-682.
- Dunlap, A. (2018a). "A Bureaucratic Trap": Free, Prior and Informed Consent (FPIC) and Wind Energy Development in Juchitán, Mexico. *Capitalism Nature Socialism*, 29, 88-108.
- Dunlap, A. (2018b). End the "Green" Delusions: Industrial-scale Renewable Energy is Fossil Fuel+. *Verso Blogs*. Recuperado de <https://www.versobooks.com/blogs/3797-end-the-green-delusions-industrial-scale-renewable-energy-is-fossil-fuel>
- Dunlap, A. & Jakobsen, J. (2020). *The Violent Technologies of Extraction: Political ecology, critical agrarian studies and the capitalist worldeater*. London: Palgrave MacMillan.
- EJAtlas. (2020). *Proyecto Fotovoltaico Ticul A y B Yucatán, México*. Recuperado de <https://ejatlas.org/conflict/proyecto-fotovoltaico-ticul-a-y-b-yucatan-mexico>
- Escobar, A. (2016). Thinking-feeling with the Earth: Territorial Struggles and the Ontological Dimension of the Epistemologies of the South. *Revista de Antropología Iberoamericana*, 11(1), 11-32. DOI: 10.11156/aibr.110102e
- Esteva, G. (2019). El camino hacia el diálogo de víveres. En Sartorello, S. (Coord), *Diálogo y conflicto interepistémico en la construcción de una casa común* (133-168). Ciudad de México: Universidad Iberoamericana e INIDE.
- Franquesa, J. (2018). *Power Struggles. Dignity, Value, and the Renewable Energy Frontier in Spain*. Bloomington, Indiana: Indiana University Press.

- Frick, K. T. (2008). The Cost of the Technological Sublime: Daring Ingenuity and the New San Francisco-Oakland Bay Bridge”, en Priemus, H. et al. (Ed), *Decision-Making on Mega- Projects: Cost-Benefit Analysis, Planning and Innovation*, Cheltenham, Edward Elgar, pp. 239-262.
- García-Ochoa, R. & Graizbord, B. (2016). Caracterización espacial de la pobreza energética en México. Un análisis a escala subnacional. *Economía, Sociedad y Territorio*, 16(51), 289-337.
- GeoComunes. (2020). *Análisis General del Proyecto de Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*. Recuperado de http://geocomunes.org/Analisis_PDF/GeoComunes_Trans%C3%ADstmico_22Abril2020.pdf
- GeoComunes. (2019). *El Tren Maya. Un nuevo proyecto de articulación territorial en la Península de Yucatán*. Recuperado de https://geocomunes.org/Analisis_PDF/TrenMaya.pdf
- GeoComunes. (2018). *Las Zonas Económicas Especiales (ZEE): nueva amenaza neoliberal a los bienes comunes*. Recuperado de http://geocomunes.org/Analisis_PDF/Analisis%20ZEE%20Parte%201.pdf
- González Casanova, P. (2006). El colonialismo interno. En *Sociología de la Explotación* (185-205). Buenos Aires: CLACSO.
- Grosfoguel, R. (2018). La compleja relación entre modernidad y capitalismo: una visión decolonial. *Pléyade*, 21, 29-47.
- Grosfoguel, R. (2016). Del extractivismo económico al extractivismo epistémico y ontológico. *Revista Internacional de Comunicación y Desarrollo*, 4, 33-45.
- Gutiérrez Rivas, R. (2020). El derecho a la consulta previa para obtener el consentimiento libre e informado frente a los megaproyectos de inversión y la industria extractiva. En Gutiérrez Rivas, R. & Burgos Matamoros, M. (Coord), *Globalización, neoliberalismo y derechos de los pueblos indígenas en México* (239-259). Ciudad de México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Harvey, D. (2014). *Seventeen Contradictions and the End of Capitalism*. London: Profile Books.
- Harvey, D. (2004). El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist Register*, 99-129. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>
- Hernández Cervantes, A. (2020), La globalización económica y sus efectos en el derecho. En Gutiérrez Rivas, R. & Burgos Matamoros, M. (Ed), *Globalización, neoliberalismo y derechos de los pueblos indígenas en México* (1-24). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hesketh, C. (2022). Clean development or the development of dispossession? The political economy of wind parks in Southern Mexico. *EPE: Nature and Space*, 5(2), 543-565.
- Hornborg, A. (2013). The Fossil Interlude: Euro-American Power and the Return of the Physiocrats. In Strauss, S., Rupp, S. & Love, T. (Ed), *Cultures of Energy: Power, Practices, Technologies* (41-60). Walnut Creek, California: Left Coast Press.
- IRENA. (2015). *Renewable Power Generation Costs In 2014*. Abu Dhabi: The International Renewable Energy Agency.
- Kallis, G., Kostakis, V., Lange, S., Muraca, B., Paulson, S., & Schmelzer, M. (2018). Research on Degrowth. *Annual Review of Environment and Resources*, 43, 291-316.
- Kothari, A., Salleh, A., Escobar, A., Demaria, F., & Acosta, A. (2019). Introduction: Finding Pluriversal Paths. En Kothari, A., Salleh, A., Escobar, A., Demaria, F. & Acosta, A. (Ed), *Pluriverse: A Post-Development Dictionary* (xxi-xl). New Delhi: Tulika Books.

- Le Billon, P. & Middeldorp, N. (2021). Empowerment or Imposition? Extractive Violence, Indigenous Peoples, and the Paradox of Prior Consultation. En McNeish A. J. & Shapiro, J. (Ed), *Our Extractive Age. Expressions of Violence and Resistance* (71-93). London and New York: Routledge.
- Ley de la Industria Eléctrica (LIE). (2014). Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lielec.htm>
- Li, TM. (2014). What is land? Assembling a resource for global investment. *Transactions*, 39(4), 589-602.
- Llaven, Y. (2022, 16 de febrero). Desalojan granaderos de Puebla y la Guardia Nacional planta de Bonafont. *La Jornada*. Recuperado de <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/02/16/estados/recuperan-granaderos-de-puebla-y-la-guardia-nacional-planta-de-bonafont/>
- Lohmann, L. (2021). Bioenergy, Thermodynamics and Inequalities. En Backhouse, M., Lehmann, R., Lorenzen, K., Lüthmann, M., Puder, J., Rodríguez, F. & Tittor, A. (Ed), *Bioeconomy and Global Inequalities: Socio-Ecological Perspectives on Biomass Sourcing and Production* (85-103). Switzerland: Palgrave McMillan.
- López Gómez, AL, Alfaro Andrade, JL, Islas Barrios, A. & Alemán Gutiérrez, JD. (2020). El tren Maya: un escenario de conflictividad socioambiental en el posneoliberalismo mexicano. *Ecología Política*, 60, 94-100. Recuperado de https://www.jstor.org/stable/pdf/27041585.pdf?casa_token=r6v57uQjm1YAAAAA:fAtSXZdMogneRYV2bfzDD7YlADAo8ZT1ZuHEoFPG1MJsvdEUTiaP1d1-eZcDVTEfNQdjM7dF1_TS-W42GjZflmW74-rWxvaWcf2KwFfalFoanvlXwL3Yvg
- Lucesdelasresistencias.(2022).*Laenergíadelospueblos*.Recuperadode<https://www.laenergiadelospueblos.com/la-campa%C3%B1a>
- Mahoney, M. & Endfield, G. (2018). Climate and colonialism. *WIREs Climate Change*, 9 (2), e510.
- Malm, A. (2016). *Fossil Capital. The Rise of Steam Power and the Roots of Global Warming*. London: Verso Books.
- Martinez, N. & Komendantova, N. (2020). The effectiveness of the social impact assessment (SIA) in energy transition management: Stakeholders' insights from renewable energy projects in Mexico. *Energy Policy*, 145, Article 111744.
- Marx, K. (1867/1996). *Capital: A Critique of Political Economy. Vol. 1*. Recuperado de <https://www.marxists.org/archive/marx/works/download/pdf/Capital-Volume-I.pdf>
- McCarthy, J. (2015). A socioecological fix to capitalist crisis and climate change? The possibilities and limits of renewable energy. *Environment and Planning A: Economy and Space*, 47(12), 2485 – 2502.
- McEwen, S. (2017). Spatial processes and politics of renewable energy transition: Land, zones and frictions in South Africa. *Political Geography*, 56, 1-12.
- Melgar, L. (2010). Energy Transition: A Path Toward Sustainable Development for Mexico. *Latin American Policy*, 1(1), 98–113.
- Mulvaney, D. (2019). *Solar Power. Innovation, Sustainability, and Environmental Justice*. Oakland: University of California Press.
- Naciones Unidas. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a México. A/HRC/39/17/Add.2, 28 de junio de 2018. Recuperado de https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/2018-mexico-a-hrc-39-17-add2-sp.pdf
- Newell, P. (2019). Transformismo or transformation? The global political economy of energy transitions. *Review of International Political Economy*, 26(1), 25–48.

- Newell, P. & Mulvaney, D. (2013). The political economy of the 'just transition'. *The Geographical Journal*, 179(2), 132–140.
- Nixon, R. (2011). *Slow Violence and the Environmentalism of the Poor*. Massachusetts: Harvard University Press.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- O'Connor, J. (1991). On the two contradictions of capitalism. *Capitalism Nature Socialism*, 2(3), 107-109.
- PwC. (2014). *Transformación del sector eléctrico mexicano. Implicaciones de la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de la CFE*. Recuperado de <https://www.pwc.com/mx/es/industrias/archivo/2014-08-transformacion-sectorelectrico-mexicano.pdf>
- Quijano, A. (2014). *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: CLACSO.
- Quijano, A. (2000). Coloniality of Power and Eurocentrism in Latin America. *International Sociology*, 15(2), 215–232.
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica. (2016). Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LIE.pdf
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. (2014). Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA_311014.pdf
- S.A. (2018). *Proyecto de Nación 2018-2024*. Recuperado de <https://contralacorrupcion.mx/trenmaya/assets/plan-nacion.pdf>
- Santos, B. de S. (2014). *Epistemologies of the South. Justice against Epistemicide*. London and New York: Routledge.
- Secretaría de Energía (SENER). (2016). *La primera subasta del mercado eléctrico rompió mitos en materia de precios de generación con energías renovables: PJC*. Recuperado de <https://www.gob.mx/sener/prensa/la-primera-subasta-del-mercado-electrico-rompio-mitos-en-materia-de-precios-de-generacion-con-energias-renovables-pjc>
- Secretaría de Energía (SENER). (2018a). *Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2018-2032*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/331770/PRODESEN-2018-2032-definitiva.pdf>
- Secretaría de Energía (SENER). (2018b). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Evaluación de Impacto Social en el Sector Energético*. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5524885&fecha=01/06/2018
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2019). *Tren Maya Fase 1. Manifestación de Impacto Ambiental Presentada por FONATUR*. Recuperado de <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgiraDocs/documentos/camp/estudios/2020/04CA2020V0009.pdf>
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). (2016). *Documento Técnico Unificado, modalidad B Regional del proyecto "TICUL A"*. Recuperado de https://articulacionyucatan.files.wordpress.com/2018/05/15_ticul-a.pdf

- Tetreault, D. (2020). The new extractivism in Mexico: Rent redistribution and resistance to mining and petroleum activities. *World Development*, 126, Article 104714.
- Toledo, V. M. (2022). Agroecology and spirituality: reflections about an unrecognized link. *Agroecology and Sustainable Food Systems*, 46, 626-641.
- Tornel, C. (Coord). (2019). *Alternativas para limitar el calentamiento global en 1.5°C. Más allá de la economía verde*. Ciudad de México: Fundación Heinrich Böll. Recuperado de <https://mx.boell.org/es/2019/12/08/alternativas-para-limitar-el-calentamiento-global-en-15degc-mas-alla-de-la-economia>
- Torres Mazuera, G., Gómez Godoy, C. & GeoComunes. (2020). *Expansión capitalista y propiedad social en la Península de Yucatán*. Recuperado de http://geocomunes.org/Analisis_PDF/Expansion_capitalista_propiedad_social_Junio2020.pdf
- Tsing, A.L. (2017). *The Mushroom at the End of the World. On the Possibility of Life in Capitalist Ruins*. New Jersey: Princeton University Press.
- Uc, P. (2021). *Resistencia del territorio maya frente al despojo*. Recuperado de <https://www.ceccam.org/sites/default/files/pedrouc.pdf>
- Veiga, J. (2019). La Cuarta Transformación viaja en tren. En Ceseña, A E & Veiga, J. *Avances de investigación: Tren Maya*. México: Observatorio Latinoamericano de Geopolítica, UNAM. Recuperado de <https://geopolitica.iiec.unam.mx/node/656>
- Xarxa per la sobirania energètica (XSE). (2019). *Manifest*. Recuperado de <https://xse.cat/manifest/>
- Yenneti, K., Day, R. & Golubchikov, O. (2016). Spatial justice and the land politics of renewables: Dispossessing vulnerable communities through solar energy mega-projects. *Geoforum*, 76, 90-99.
- Zárate-Toledo, E., Patiño, R. & Fraga, J. (2019). Justice, social exclusion and indigenous opposition: A case study of wind energy development on the Isthmus of Tehuantepec, Mexico. *Energy Research & Social Science*, 54, 1-11.
- Zaremborg, G. & Torres-Wong, M. (2018). Participation on the edge: Prior consultation and extractivism in Latin America. *Journal of Politics in Latin America*, 10(3), 29-58.
- Zografos, C. & Robins, P. (2020). Green Sacrifice Zones, or Why a Green New Deal Cannot Ignore the Cost Shifts of Just Transitions. *One Earth*, 3, 543-546.



Consejo Regional
Indígena Popular
de X'pujil

DPLf Fundación
para el Debido
Proceso